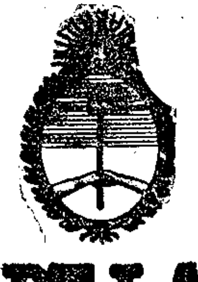
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.351 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, viernes 18 de marzo de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009
PUBLICACIONES Tel. 322-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056
AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Secretaría General Nº 298|87 por la que se hiciere lugar a un recurso interpuesto por la empresa Folgore S.A.C.I.F.



DECRETO Nº 78

Bs. As., 21|1|88

VISTO la Observación Nº 90|87 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 298|87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y al Decreto número 1.543|87, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. Nº 298|87 hizo lugar al recurso jerárquico interpuesto por la empresa Folgore S. A. C. I. F. contra la Resolución número 237|80 de la ex Comisión Especial Dec. Nº 2.055|79, a la que revocó (Art. 1º), aprobó los Certificados Definitivos de Obra y de Variaciones de Costo correspondientes al adicional de repintado reclamado por la recurrente (artículo 2º, primera parte y Anexos I y II), y aprobó el Acta-Convenio y el monto de la liquidación definitiva conforme al procedimiento previsto por los Decretos números 1.619|86 y 1.621|86 (artículo 2º, segunda parte; artículo 3º y Anexo III); mientras que el Decreto número 1.543|87 ratificó la aprobación del Acta-Convenio citada y el gasto consecuente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación consideró objetables tales actos administrativos al entender no probada ni documentada la efectiva realización de los trabajos de repintado —Subcontrato de Pintura, Estadio River Plate— invocada por la recurrente; y que aun cuando ello se hubiese acreditado correspondería actualizar la deuda mediante las previsiones de la Ley Nº 21.392, y no por el mecanismo de los Decretos números 1.619|86 y 1.621|86.

Que en lo referente al 1er. punto, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación —órgano competente para analizar y resolver el recurso jerárquico, en tanto sucesor jurídico del Ente Autárquico Mundial '78, conforme lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 2.715|80— resolvió hacer lugar al reclamo, teniendo por probados los trabajos en cuestión, sobre la base de lo dictaminado el 1º de abril de 1982 por la Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 188|192 del Expediente Nº 10|80, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación a fojas 319|328 del mismo actuado, proceder ratificado por este Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto número 1.543|87.

Que sin perjuicio de las extensas consideraciones de ambos dictámenes, a los que se agrega el producido por la Dirección General citada a fojas 386|389 del expediente de marras teniendo a la vista la Observación Nº 90|87, y que se dan aquí por reproducidos e integran el presente, es pertinente destacar que la Procuración del Tesoro de la Nación, en esa oportunidad y a la luz de toda la documentación conducente, concluyó que está acreditado "con suficiente sustento, en base a actuaciones cumplidas por quienes representaron a la comitente en los distintos aspectos vinculados con la ejecución de los trabajos" ... "que tales adicionales existieron, con la extensión y valor consignados en el Acta-Acuerdo (del 21|6|79), y que fueron realizados por cuenta del EAM '78".

Que por aplicación de las normas específicas, los principios generales del derecho y los específicos del derecho administrativo, acreditado de tal forma el acaecimiento de los hechos y actos que se invocan, no puede el Estado Nacional, persona ética por naturaleza, desconocer el derecho emergente so pena de incurrir en iniquidad y en exceso de rigorismo formal pacíficamente sancionado por la Justicia reiteradas veces, máxime cuando las obras fueron aprovechadas por el ente contratante sin objeciones, sin olvidar el perjuicio que se causaría al Estado en caso de controversia judicial, con resultado presumiblemente favorable a la recurrente, como lo advierte la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que al tocar este punto sustancial, el Tribunal de Cuentas de la Nación formula apreciaciones equivocadas, fundadas en aspectos parciales de las constancias del expediente, sin considerar el contexto global de la obra y las circunstancias en que se realizó, refutadas en el dictamen de fojas 386|389 citado, abrigando dudas ya descartadas por el Alto Organismo Asesor de este Poder Ejecutivo,

SUMARIO

Que además, en lo que se refiere a este tema, el Tribunal de Cuentas ha excedido la competencia que le confiere la Ley de Contabilidad, alterando de hecho el procedimiento recursivo vigente —cuya resolución última es privativa del Poder Ejecutivo—, pues sus facultades son de contralor financiero-patrimonial (conforme artículo 84, inciso b, Ley de Contabilidad) y no jurídico y deben ejercerse con extrema cautela cuando se trate de cuestiones de esta última índole, reservadas a la Procuración del Tesoro y al Cuerpo de Abogados del Estado, por la Ley Nº 12.954 (conforme Procuración del Tesoro, Dictámenes 26:497; 71:37; 96:257; 129:475; 168:232 y 237; del 14|8|84, Expediente Nº 8.557|83; del 4|10|85, Expediente número 201.355/80; y del 25|2|87, Expediente Nº 16.472|85, entre otros); recordando además que el acto está perfeccionado sin necesidad de la intervención del Tribunal, que no integra la voluntad del ente administrador, pues suponer lo contrario "implicaría necesariamente subordinar el Poder Administrador a un órgano de contralor que carece de jerarquía constitucional, y que sería en consecuencia superior a aquél, produciéndose una alteración de la estructuras de poderes obrantes en la Constitución Nacional, lo que resulta inadmisible" (Corte Suprema, in re "Almagro, Luis A. c|Nación Argentina, Fallos, 304-I-191).

Que en lo que es atinente al mecanismo de liquidación de la deuda generada por los trabajos reconocidos, el Tribunal de Cuentas, en el marco de su competencia, opina que el Decreto Nº 1.619|86 no es aplicable a los casos de perjuicios originados en actos de la administración, artículo 39, inciso b, Ley Nº 13.064 de Obras Públicas) y que aquélla debe en todo caso ajustarse de acuerdo con la Ley Nº 21.392.

Que para dilucidar definitivamente este específico aspecto de la cuestión es prudente oír previamente a la Procuración del Tesoro de la Nación, que no ha tenido oportunidad de pronunciarse al respecto, sin perjuicio de liquidar provisoriamente según lo aconseja el Tribunal, teniendo en cuenta que la demora en resolver la pretensión ha insumido ya casi diez (10) años, lo que por sí sólo constituye un agravio que no puede extenderse ya más.

Que por todo lo expuesto corresponde insistir en el cumplimiento de la Resolución S. G. Nº 298|87, en tanto hace lugar al recurso jerárquico que se trata y aprueba los Certificados Definitivos de Obra y Variaciones de Costo, a valores históricos (artículos 1º y 2º primera parte y Anexos I y II), liquidando la deuda resultante ajustada en forma provisoria según las prescripciones de la Ley Nº 21.392, y difiriendo la decisión sobre la liquidación definitiva de la misma hasta tanto sea oída la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que el presente acto encuentra fundamento en el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional, y los artículos 87 de la Ley de Contabilidad y 1º y concordantes de la Ley número 21.392.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución S. G. Nº 298|87 de fecha 28 de agosto de 1987 en cuanto hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por la empresa Folgore S. A. C. I. F. contra la Resolución Nº 237|80 —de la ex Comisión Especial Decreto número 2.055|79— y aprueba los Certificados Definitivos de Obra y de Variaciones de Costo, valores históricos, correspondientes a los trabajos reclamados (Resolución S. G. Nº 298|87, artículo 1º y 2º —primera parte— y Anexos I y II).

Art. 2º — Liquídese por Secretaría General a la Presidencia de la Nación la deuda correspondiente a los Certificados aprobados, ajustados provisoriamente según lo prescripto por la Ley Nº 21.392, con imputación a las partidas específicas, y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que se expida acerca del mecanismo de ajuste definitivo que corresponde aplicar en el caso.

Art. 3º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase en la parte correspondiente a la Presidencia de la Nación.

Apruébanse las estructuras orgánico-funcionales de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Nacional de la Administración Pública (I.N.A.P.).

DECRETO
Nº 1.485

Bs. As., 10|9|87

VISTO el Decreto Nº 948 del 18 de junio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se aprobaron la Misión y Funciones de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de al Nación y de sus Subsecretarías de Organización y Gestión y de Desarrollo Institucional y se estableció que la referida Secretaría debía elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional su estructura orgánica integral con anterioridad al 30 de junio de 1987.

Que dicha Secretaría tiene bajo su dependencia como Administración Descentralizada, al Instituto Nacional de la Administración Pública, cuya estructura orgánica también debe ser adecuada a fin de tender a la satisfacción de las actuales demandas en su materia de acuerdo a los avances metodológicos operados.

Que la experiencia recogida desde la creación de la referida Secretaría y su accionar interrelacionado con el desenvolvimiento del I.N.A.P. ha permitido identificar los puestos de trabajo mínimos indispensables para su desempeño normal e integrado.

Que asimismo se impone la necesidad de dar un mayor énfasis al estudio de los sistemas de información, especialmente los que utilizan elementos informáticos, a fin de facilitar el proceso de reforma y modernización de la Administración Pública, lo que justifica la creación de una Subsecretaría.

Que se incorpora a la planta permanente de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación a personal que actualmente se desempeña en el Instituto Nacional de la Administración Pública (I.N.A.P.), plantas permanentes y no permanentes, los que pasan a revistar en su gran mayoría en la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, de reciente creación dada la especialización adquirida por dicho personal.

Que la Secretaría y el Instituto que se organizan han venido desarrollando sus actividades con la planta de personal asignada por Decreto número 2.360 del 29 de setiembre de 1983 para la entonces Subsecretaría de la Función Pública y por Decreto Nº 1.971 del 4 de agosto de 1983 para el I.N.A.P.

Que asimismo tanto la Secretaría como el Instituto cuentan con plantas no permanentes de personal transitorio aprobadas por los Decretos números 614 del 28 de abril de 1986, 128 del 28 de enero de 1986 y 915 del 16 de junio de 1987.

Que a fin de evitar la incorporación definitiva de agentes que se requieren para el desarrollo de actividades propias de la Secretaría, cuya cantidad puede resultar redimensionada en virtud del proyecto de traslado de la Capital, así como de los programas de investigación y capacitación a implementar por el Instituto, se propone la ampliación de las actuales plantas de personal no permanente.

Que la Comisión establecida en virtud del Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 - inciso 1º de la Constitución Nacional

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese del Artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios en la parte pertinente a la Persidencia de lo Nación su Apartado II por el siguiente
"II — Secretaría de la Función Pública:
— Subsecretaría de Organización y Gestión.
— Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
— Subsecretaría de Sistemas de Información".

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánico-funcionales de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y del Instituto Nacional de la Administración Pública (I.N.A.P.), organismo descentralizado de su dependencia, conforme a los Organigramas, Misión y Funciones Plantas Permanentes, Plantas Permanentes y Gabinete y Plantas no Permanentes que como Anexo I; Ia; II; IIIa; IIIb y IIIc, forman parte integrante, respectivamente, del presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de la Administración Pública de lo dispuesto en los Artículos 5º, I-a) y 6º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por su similar número 2.326 del 4 de diciembre de 1985, para la puesta en marcha de las estructuras orgánicas que se aprueban por el presente decreto, así como de lo dispuesto por el Artículo 18 del Decreto número 2.043 del 23 de setiembre de 1980 para las promociones e incorporación de personal que se desempeña en las plantas no permanentes de la Secretaría y del Instituto Nacional de la Administración Pública que pudieran corresponder.

Art. 4º — Deróganse los Decretos Nros. 286 del 29 de enero de 1979, 2.360 del 29 de setiembre de 1983, 1971 del 4 de agosto de 1983 y 948 del 18 de junio de 1987.

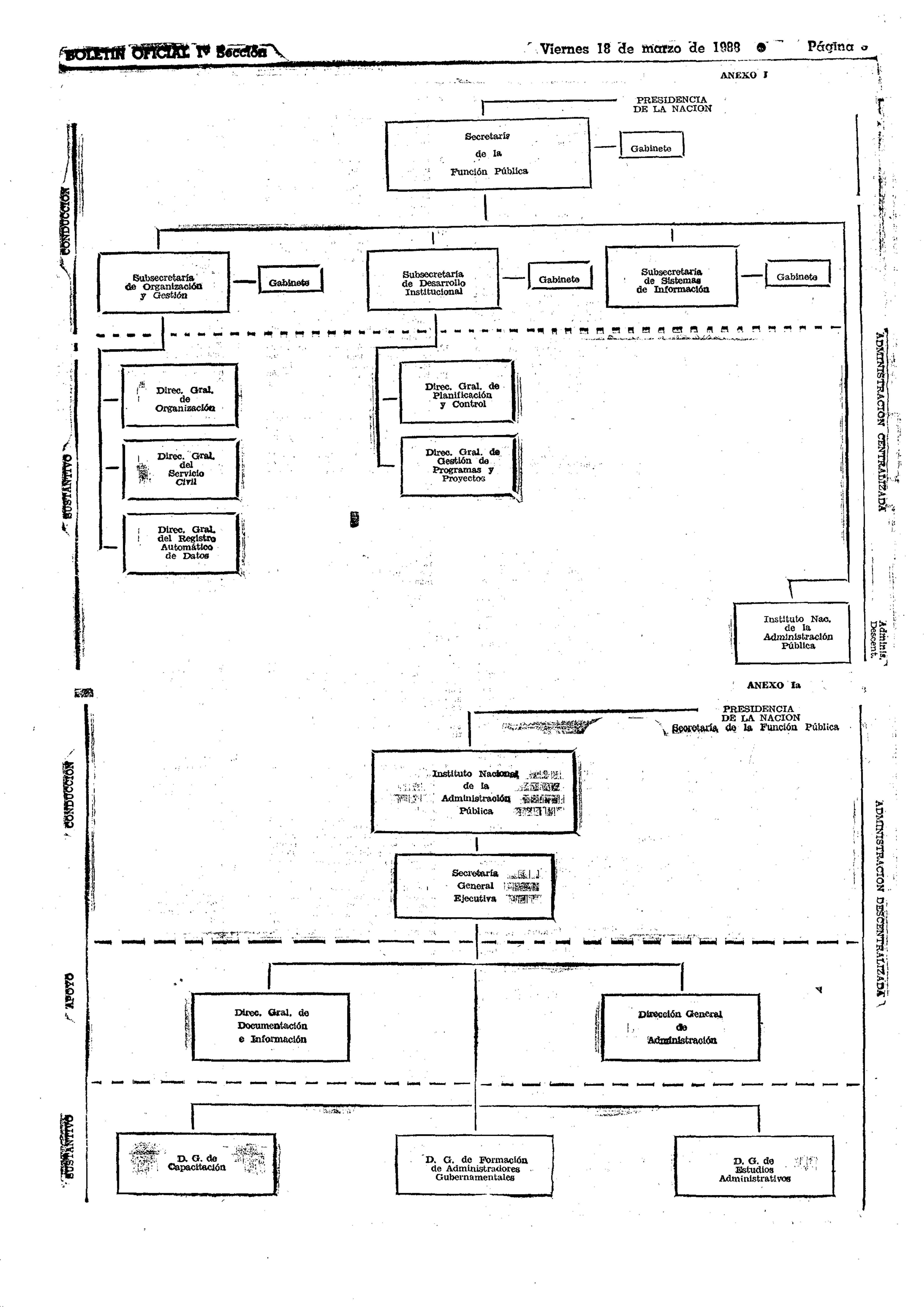
Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será atendido con cargo a la Finalidad 1 - Función 90 - Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Carácter 0 - y a la Finalidad 5 - Función 90 - Programa 251 - Carácter 2 - O.D. 194 - Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

Art. 6º — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra aprobada por Decreto Nº 1.930 del 23 de octubre de 1986 y sus modificatorios de acuerdo al detalle obrante como Anexo IV del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Mario S. Brodersohn
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publican sin el Anexo IV


ANEXO I
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de la Función Pública
Gabinete
Subsecretaría de Organización y Gestión
Gabinete
Subsecretaría de Desarrollo Institucional
Gabinete
Subsecretaría de Sistemas de Información
Gabinete
Direc. Gral. de Organización
Direc. Gral. del Servicio Civil
Direc. Gral. del Registro Automático de Datos
Direc. Gral. de Planificación y Control
Direc. Gral. de Gestión de Programas y Proyectos
Instituto Nac. de la Administración Pública
CONDUCCION
SUSTANTIVO
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
Adminis. Descent.
ANEXO Ia
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de la Función Pública
Instituto Nacional de la Administración Pública
Secretaría General Ejecutiva
Direc. Gral. de Documentación e Información
Dirección General de Administración
D. G. de Capacitación
D. G. de Formación de Administradores Gubernamentales
D. G. de Estudios Administrativos
CONDUCCION
APOYO
SUSTANTIVO
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

ANEXO II

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Misión:

Entender en todo lo relativo al perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, procurando la racional utilización de los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta, la democratización y transparencia de sus procedimientos y el control sobre sus actividades a fin de lograr que la sociedad obtenga el mejor aprovechamiento posible de sus productos y servicios.

Funciones:

1. Entender en la elaboración y permanente actualización del diagnóstico de situación de la Administración Pública Nacional con vistas a su mejoramiento.
2. Entender en la propuesta y control de la aplicación de las normas y criterios técnico-organizativos que debe observar la Administración Pública Nacional e intervenir en las correspondientes a la contención del gasto público, cuando así corresponda.
3. Entender en el análisis sistemático y en el desarrollo de la organización, sistemas de información, eslabonamientos funcionales y estructuras jerárquicas del sector público.
4. Entender en el análisis sistemático de las delimitaciones de competencias y de relaciones interinstitucionales y delegaciones de facultades.
5. Intervenir en lo relativo a la transferencia de inmuebles entre jurisdicciones y entender en los estudios técnicos correspondientes a la asignación, locación, adquisición y venta de los mismos.
6. Entender en el estudio de la problemática de las relaciones de la Administración Pública Nacional con sus agentes, basándola en la racional administración del recurso humano y proponer la normativa necesaria para su desarrollo y perfeccionamiento administrativo y social.
7. Entender en la propuesta de adecuación del sistema jurídico de la función pública, a fin de que se adapte a las transformaciones y cambios que la misma requiere para el logro de su cometido.
8. Entender en la propuesta e implementación de mecanismos de control social sobre la gestión administrativa.
9. Intervenir en el análisis de la política salarial del sector público y en la elaboración de propuestas relativas al tema.
10. Entender en el desarrollo de acciones destinadas a lograr la mayor racionalidad en el uso del equipamiento y de los sistemas computarizados.
11. Intervenir en el análisis técnico de las propuestas de los organismos de la Administración Pública Nacional para la autorización de adquisiciones, locaciones e incorporaciones a título oneroso o gratuito de equipamiento, bienes y servicios informáticos y software de base relativos a aplicaciones administrativas, aún cuando se trate de cambios mecánicos.
12. Entender en las acciones destinadas a utilizar a la informática como elemento coadyuvante en los programas de Reforma Administrativa.
13. Intervenir en el análisis de demandas, formulación de programas y negociaciones de convenios y acuerdos nacionales e internacionales en materia de cooperación técnica referida a los temas de su competencia.
14. Entender en el desarrollo de programas y proyectos destinados a mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Nacional y el fortalecimiento de sus instituciones.
15. Disponer la realización de auditorías administrativas y evaluación de resultados en los organismos de la Administración Pública Nacional en los temas de su competencia con sujeción a las normas vigentes en la materia.
16. Propiciar el desarrollo de congresos, comisiones, seminarios y demás reuniones intersectoriales e interdisciplinarios tendientes al mejoramiento del funcionamiento de la Administración Pública Nacional y a una mayor participación de la ciudadanía.
17. Actuar como órgano de interpretación en los temas de su competencia cuando así corresponda.
18. Entender en la determinación de prioridades de investigación y capacitación del sector público, tendiendo a un mayor conocimiento de su problemática y a una mejor formación de sus agentes.
19. Conducir la gestión del Instituto Nacional de la Administración Pública.
20. Entender en la compatibilización y coordinación de las acciones de organización y reforma administrativa dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con las que puedan encarar los Poderes Legislativo y Judicial, las administraciones provinciales y los municipios.
21. Entender en la compatibilización y coordinación de las acciones de reforma administrativa que se dispongan en la Administración Centralizada en cuanto se relacionen con las Empresas y Sociedades del Estado y demás organismos de la Administración Descentralizada.
22. Entender en el análisis, diseño, propuesta, programación, ejecución y control de las acciones que sean requeridas para el traslado a la nueva capital de la Administración Pública Nacional, rediseño de la misma y la vinculación con los organismos o la parte de ellos que permanezca en la ciudad de Buenos Aires.
23. Entender en la compatibilización y coordinación de las medidas de traslado a la nueva capital de la Administración Pública Nacional en cuanto se relacionen con los Poderes Legislativo y Judicial, las Provincias y Municipios que corresponda.
24. Entender en lo relativo al régimen laboral, organización y asignación de espacio en el ámbito de la Presidencia de la Nación.
25. Intervenir en la formulación, propuesta y coordinación de políticas y estrategias nacionales y fijación de prioridades de desarrollo informático que se apliquen en la Administración Pública Nacional.
26. Asesorar y brindar asistencia técnica a los organismos de la Administración Pública Nacional, sobre necesidades de sistemas de información y uso de equipamiento informático en los aspectos de su competencia.
27. Entender en el estudio y evaluación de planes globales de desarrollo informático de los organismos de la Administración Pública Nacional y en la evaluación técnica de las propuestas sobre diseño, implementación y utilización de sistemas de información y servicios informáticos, así como también, en la autorización de su ejecución.
28. Entender en el establecimiento de condiciones generales de contratación, con los proveedores de equipamiento, sistemas y servicios informáticos, a fin de racionalizar las condiciones de incorporación y utilización de los mismos.

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y GESTION:

Misión:

Entender en la programación y dirección de actividades conducentes a mejorar la gestión y funcionamiento de la Administración Pública Nacional en el marco de la reforma administrativa.

Funciones:

1. Entender en la formulación, propuesta y seguimiento de aplicación de políticas de transformación institucional del sector público.
2. Entender en la realización del macroanálisis y diagnóstico organizacional de la Administración Pública Nacional, referido a sus estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos administrativos.
3. Entender en la propuesta de planes de programas orientadores de la acción de los órganos jurisdiccionales afectados a actividades de Reforma Administrativa.
4. Intervenir en las acciones destinadas a utilizar a la informática como elemento coadyuvante en los programas de Reforma Administrativa.
5. Entender en la evaluación de las necesidades de investigación que requieren las actividades de organización y funcionamiento institucional, coordinando acciones interdisciplinarias.
6. Coordinar sus acciones con el Instituto Nacional de la Administración Pública - I.N.A.P.
7. Proyectar y convenir acciones de cooperación técnica internacional en sus materias específicas en coordinación con los organismos competentes.
8. Entender en las actividades vinculadas a la obtención de datos y elaboración de la información necesaria para la conducción de la Subsecretaría y difundirlas para conocimiento de la sociedad, administrando su banco de datos.
9. Actuar como unidad jurisdiccional de la Presidencia de la Nación por sí y a través de sus unidades dependientes en todo lo referente a la organización, régimen laboral, asignación de espacio, equipamiento y demás temas de su competencia.
10. Entender en los aspectos relativos a la normativa que rige la relación laboral de los agentes de la Administración Pública Nacional y a los sistemas e instrumentos para el desarrollo de la carrera administrativa de los mismos.
11. Entender en la elaboración, propuesta y control de aplicación de las normas y criterios técnicos aplicables en materia de organización, asignación de espacio y equipamiento.
12. Actuar como órgano de interpretación en los temas de su competencia, cuando así corresponda.
13. Entender en la compatibilización y coordinación de las acciones de organización y reforma administrativa dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con las que puedan encarar los Poderes Legislativo y Judicial, las administraciones provinciales y los municipios.
14. Entender en la compatibilización y coordinación de las acciones de reforma administrativa que se dispongan en la Administración Centralizada en cuanto se relacionen con las Empresas y Sociedades del Estado y demás organismos de la Administración Descentralizada.
15. Intervenir en lo relativo a la transferencia de uso de inmuebles entre jurisdicciones y entender en los estudios técnicos relativos a la racionalización, asignación, locación, adquisición y venta de los mismos.

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en los aspectos organizativos de la Administración Pública Nacional y en la administración de las estructuras orgánicas, en su propuesta normativa, así como también la referida a asignación de espacio y procedimientos administrativos, a fin de tender a la modernización y dinamizar la gestión estatal, acorde con la reforma administrativa.

Funciones:

1. Entender en el análisis y propuesta de criterios técnicos referidos a la organización de la Administración Pública Nacional y a la delimitación de competencias, atribuciones y funciones correspondientes, en el marco general de la reforma administrativa.
2. Entender en el análisis de proyectos de estructura orgánica, sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a las políticas y programas administrativos y normas legales vigentes.
3. Entender en el asesoramiento y asistencia técnica en materia de normas de organización, procedimientos administrativos y de técnicas organizativas aplicables en la Administración Pública Nacional.
4. Entender en la evaluación de propuestas de creación, transferencia, fusión de organismos u otras formas que impliquen cambios en la organización y conformación del Sector Público, así como también de las delegaciones de facultades que se propongan que afecten tales aspectos.
5. Evaluar la incidencia de las políticas de contención del gasto público en el funcionamiento de las organizaciones e intervenir en el estudio de las propuestas de reasignación de recursos para una más racional ejecución de dicho gasto.
6. Intervenir en el análisis de los aspectos presupuestarios relacionados con la organización tendiente a lograr una mayor racionalidad y productividad del gasto público.
7. Participar en los estudios relativos a aspectos laborales y escalafonarios de la Administración Pública Nacional en lo atinente a su vinculación con las estructuras orgánicas en particular y con su organización en general.
8. Entender en la propuesta, control y seguimiento de la aplicación de las normas organizativas y de asignación de espacio y equipamiento vigentes en la Administración Pública Nacional.
9. Coordinar, con las unidades jurisdiccionales de organización las acciones operativas relativas a temas de su competencia.
10. Actuar como unidad jurisdiccional de la Presidencia de la Nación en los temas de su competencia.
11. Efectuar estudios técnicos que permitan actuar a la Secretaría de la Función Pública como órgano de interpretación en materia de organización de la Administración Pública Nacional, conforme normas legales vigentes.
12. Entender en las acciones necesarias para conservar y actualizar las información referente a temas organizativos.
13. Asesorar sobre la funcionalidad y operatividad de muebles, equipos y máquinas de oficina en el ámbito de la Presidencia de la Nación.
14. Entender en lo relativo a la asignación de espacio, su adaptación y racionalización en el ámbito de la Presidencia de la Nación.
15. Entender en los estudios técnicos relativos a la racionalización, asignación, transferencia, locación, adquisición y venta de los inmuebles de la Administración Pública Nacional.
16. Asesorar técnicamente en lo concerniente a la racionalización, funcionalidad, simplificación y economicidad del diseño, registro y formato de formularios y proponer el dictado de modificación de normas en la materia.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en los aspectos relativos a la normativa que rige la relación laboral de los agentes de la Administración Pública Nacional y a los sistemas e instrumentos para el desarrollo de la carrera administrativa de los mismos, así como a la vinculación de tales temas con las pautas en materia de reforma y reestructuración administrativa.

Funciones:

1. Entender en el estudio, elaboración, propuesta de modificación y, supresión y en la interpretación de regímenes estatutarios, escalafonarios y demás normas jurídicas que rigen las relaciones laborales de la Administración Pública Nacional con sus agentes, así como en el seguimiento y evaluación de la aplicación de dichas normas e intervenir en la tramitación de los actos administrativos que sobre el tema dicte el Poder Ejecutivo Nacional.
2. Entender en los estudios y propuesta de la normativa relativos a sistemas de ingreso, concursos, evaluación del mérito, promoción y desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la Administración Pública Nacional.
3. Entender en el estudio, elaboración y propuesta de adecuación de los temas de su competencia a los programas de Reforma Administrativa.
4. Entender en el estudio de las propuestas de delegación de facultades por parte del Poder Ejecutivo Nacional, así como en la actualización de las normas vigentes en materia de administración de personal.
5. Entender en las acciones necesarias para mantener actualizada la información referida a regímenes escalafonarios y situaciones excepcionales de revista de los agentes de la Administración Pública Nacional.
6. Entender en el análisis de los recursos administrativos, reclamos y denuncias tramitadas por ante el Poder Ejecutivo Nacional, vinculados con los temas de su competencia.
7. Participar en los estudios relativos a aspectos estructurales y organizacionales de la Administración Pública Nacional, en lo atinente a su vinculación con los regímenes de personal.
8. Intervenir en investigaciones y estudios estadísticos sobre los recursos humanos de la Administración Pública Nacional, en aspectos relacionados con su competencia.
9. Intervenir en la determinación de las necesidades de capacitación de los agentes de la Administración Pública Nacional aportando los datos de evaluación obtenidos en la Dirección General.
10. Asesorar en temas de su competencia específica a los diferentes organismos de la Administración Pú-

blica Nacional, para la aplicación uniforme de las normas de administración de personal.

11. Entender en la recopilación y divulgación de normas, jurisprudencia, doctrina y dictámenes referidos al régimen jurídico de los agentes públicos.
12. Participar en representación de la Secretaría de la Función Pública, en la integración del Consejo de Interpretación Conjunto, proponiendo la aprobación de aquellos dictámenes en materia de asignaciones familiares que resulten aplicables a la Administración Pública Nacional.
13. Entender en el análisis y la evaluación de datos cualitativos y cuantitativos referidos a la distribución, composición y características del personal de la Administración Pública Nacional.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AUTOMATICO DE DATOS:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la instrumentación y actualización de los sistemas de información de la Secretaría de la Funión Pública y en el suministro de información a obtener a partir de dichos sistemas.

Funciones:

1. Instrumentar y administrar el Sistema Automático de Información de la *Función Pública y cada uno* de los registros que lo componen y aquéllos que se establezcan.
2. Entender en la actualización de los sistemas prestando asesoramiento técnico en la respectiva materia a las distintas jurisdicciones integrantes de los mismos.
3. Confeccionar y mantener actualizados los registros propios de cada sistema.
4. Generar las salidas que se establezcan y efectuar su difusión cuando corresponda, así como las que le requieran las Direcciones Generales de la Secretaría de la Función Pública y otras áreas que fije dicha Secretaría.
5. Asistir técnicamente a los organismos de la Secretaría de la Función Pública en materia de su competencia.
6. Participar en los estudios y ejecución de relevamientos censales; confección de encuestas, estadísticas y demás documentación relativa a la Administración Pública Nacional, en colaboración con las Direcciones Generales de la Secretaría de la Función Pública.
7. Entender en la formulación y aplicación de un sistema de seguimiento, control integral y evaluación de *los sistemas de información* que administre la Dirección General.
8. Entender en la planificación, desarrollo, implementación y seguimiento de las tareas relacionadas con los sistemas que administra la Dirección General del Registro Automático de Datos - D.I.G.R.A.D. y de los de la Secretaría de la *Función Pública que se le establezcan.*
9. Asistir, asesorar y capacitar en forma habitual y permanente a los organismos y al personal que conduce, coordina y ejecuta los sistemas vigentes y a implementar.
10. Entender en la propuesta de normas y procedimientos relacionados con los sistemas vigentes y a implementar.

Misión:

Entender en el desarrollo y gestión de *programas y proyectos* destinados a mejorar la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Nacional, asignados específicamente por la Secretaría, juntamente con el fortalecimiento de sus instituciones en el marco del Programa de Reforma Administrativa.

Funciones:

1. Entender en la identificación, formulación, planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de *programas y proyectos con recursos* asignados específicamente a los mismos en forma directa o a través de los organismos participantes, en materia de organización y operación de las instituciones administrativas del Estado.
2. Entender en la evaluación de proyectos con contenidos temáticos iguales a los descriptos en 1., que se desarrollen con recursos propios de los organismos involucrados e intervenir en su planificación y formulación.
3. *Intervenir en la planificación,* control y evaluación de programas y proyectos con recursos asignados específicamente o los mismos en forma directa o a través de los organismos participantes, en materias relacionadas con los fines y productos sustantivos de las organizaciones, su administración financiera y la administración de sus recursos.
4. Participar en el control y evaluación de otros programas y proyectos, que realicen otros organismos con recursos propios que constituyen componentes del Programa de Reforma Administrativa.
5. Intervenir en el análisis de las demandas de cooperación técnica en los temas que le competen.
6. *Intervenir en la formulación de* programas de cooperación técnica de la Secretaría de la Función Pública.
7. Intervenir en la negociación de convenios y acuerdos nacionales e internacionales, relativos a temas que le son propios.
8. Intervenir en la reformulación de los proyectos de desarrollo institucional en curso y en la reasignación de recursos que corresponda.
9. Promover acuerdos y convenios de cooperación técnica con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
10. Asesorar a otros organismos de la Administración Pública Nacional en los temas de su competencia.
11. Coordinar su accionar con el Instituto Nacional de la Administración Pública - I.N.A.P.

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y CONTROL:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la identificación, planificación y formulación técnica de proyectos de desarrollo o fortalecimiento *institucional y en el control de gestión* y evaluación de los resultados de los mismos.

Funciones:

1. Entender en la identificación, planificación y formulación técnica de los proyectos institucionales a cargo de la Secretaría de la Función Pública e intervenir en la planificación y formulación de otros proyectos en los que haya responsabilidades asignadas a la Dirección General.
2. Intervenir en la formulación de programas de cooperación técnica de la Secretaría de la Función Pública y en el análisis de las demandas de cooperación técnica que provengan de otros organismos.
3. Asesorar a la Subsecretaría en la negociación de convenios y acuerdos de cooperación.
4. Entender en la evaluación y ajuste programático de proyectos.
5. Asesorar en la ejecución de proyectos con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y promover las relaciones interinstitucionales necesarias para tal fin.
6. Entender en el control de gestión y en la evaluación de resultados de los proyectos a cargo de la Secretaría e intervenir en los que tal responsabilidad le sea asignada.
7. Asesorar a la Subsecretaría en la preparación de convenios.
8. Identificar recursos para el cumplimiento de los proyectos en coordinación con la Dirección General de Gestión de Programas y Proyectos.
9. Participar en las diferentes etapas del desarrollo de Programas y Proyectos cuando tal responsabilidad le sea asignada.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la gestión de proyectos de desarrollo institucional y en la provisión de los recursos técnicos y operativos necesarios para ello.

Funciones:

Entender en la gestión de los proyectos de desarrollo o fortalecimiento institucional a cargo de la Secretaría de la Función Pública y la coordinación de los recursos técnico-administrativos necesarios para el desarrollo de tales proyectos, e intervenir en los otros proyectos en que tal responsabilidad sea asignada a la Dirección General.
Proveer y organizar en tiempo y forma dichos recursos, de acuerdo a los cronogramas aprobados para los proyectos.

3. Participar en la planificación, evaluación de avances y reformulación de los proyectos de cooperación técnica que le sean asignados.
4. Identificar, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Control, los recursos humanos, financieros y el apoyo logístico que requiera el cumplimiento de los proyectos.
5. Participar en los procesos de control de gestión y de evaluación de resultados de los proyectos que gestione.
6. Participar en la gestión de proyectos de desarrollo o fortalecimiento institucional cuando tal responsabilidad haya sido asignada a la Dirección General.

SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

Misión:

Entender en la propuesta normativa y seguimiento de aplicación de la misma referente a la racionalización del uso de la informática en el sector público, a fin de facilitar el proceso de reforma y modernización de la Administración Pública Nacional.

Funciones:

1. Entender en el estudio y evaluación de planes globales de desarrollo informático y en la evaluación técnica de las propuestas sobre diseño, implementación y utilización de sistemas de información y servicios informáticos.
2. Entender en la propuesta de pautas de elaboración y seguimiento de los planes de sistemas informáticos para los organismos comprendidos y requerir su presentación periódica.
3. Entender en la propuesta de establecimiento de condiciones generales de contratación con los proveedores de equipamiento, sistemas y servicios informáticos, a fin de racionalizar las condiciones de incorporación y utilización de los mismos.
4. Entender en las acciones destinadas a utilizar a la informática como elemento coadyuvante en los programas de Reforma Administrativa.
5. Intervenir en la normalización de especificaciones técnicas y desarrollo de sistemas de información.
6. Intervenir en los estudios y propuestas referidas al desarrollo de software de aplicación específica y la difusión de su uso en la Administración Pública Nacional.
7. Intervenir en la autorización de adquisición, locación e incorporación a título oneroso o gratuito de equipamiento, bienes informáticos y software de base, aún cuando se trate de cambios mecánicos.
8. Asesorar y brindar asistencia técnica a los organismos de la Administración Pública Nacional, sobre necesidades de sistemas de información y uso de equipamiento informático en los aspectos de su competencia.
9. Intervenir en la evaluación técnica de las propuestas organizativas referidas a actividades informáticas.
10. Intervenir en coordinación con la INAP en la capacitación de funcionarios de la Administración Pública Nacional que resulten usuarios de la información procesada por sistemas informáticos y del recurso humano afectado y a afectuarse a tales sistemas.
11. Intervenir en los estudios y propuestas referentes a la política salarial y de situación escalafonaria de los agentes afectados a los sistemas informáticos.
12. Intervenir en las actividades de cooperación técnica internacional en materia de informática, aplicada a la Administración Pública Nacional.
13. Intervenir en la coordinación de los aspectos particulares de la política informática con las políticas que desarrollen las distintas áreas nacionales y provinciales.
14. Entender en la participación en reuniones, comisiones, congresos y toda otra actividad nacional, regional o internacional que se vincule con temas generales de informática de aplicación en la Administración Pública Nacional.

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Misión y Funciones:

Atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.173, su modificatoria Ley Nº 21.339 y Decreto Nº 3.637 del 23 de noviembre de 1984 y modificatorios.

SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la coordinación y supervisión de las actividades de la organización, ejecutando las directivas que, al respecto, emanen del Directorio y Presidente del Instituto.

Funciones:

1. Entender en la realización de auditorías administrativas a las unidades sustantivas del Instituto.
2. *Asistir al Directorio en las reuniones* que celebre y en todo aquello que le encomiende; elaborar las actas de reuniones, protocolizar y registrar las mismas y las resoluciones que dicte el Directorio y Presidente.
3. Entender en el registro, archivo y custodia de dos convenios y documentos que en su versión original suscriba el organismo.
4. Asistir al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y en la atención del despacho, coordinando las propuestas efectuadas por las áreas.
5. Intervenir en la organización y desarrollo de actos y ceremonias que realice el Instituto.
6. *Coordinar las actividades de las* áreas sustantivas y de apoyo de la institución, aplicando las directivas que dicte el Directorio a tal efecto.
7. Intervenir como ejecutor de las decisiones que adopten el Directorio y Presidente, así como también transmitir a los mismos las acciones que generen los distintos sectores del Instituto.
8. Intervenir en la sustanciación de recursos, reclamaciones y denuncias administrativas, disponiendo la *instrucción de sumarios y su tramitación.*
9. Entender en la tramitación de respuestas a requerimientos judiciales.
10. Coordinar y someter a consideración superior las propuestas de modificaciones a las reglamentaciones vigentes del Instituto, cuando así correspondan.
11. Asistir al Directorio en la planificación, coordinación y ejecución de los programas relativos a las relaciones, intercambio, cooperación técnica y becas con el exterior en *materia de Administración Pública.*

DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

(Unidad de Apoyo)

Misión:

Entender en la dirección y desarrollo de la adquisición, procesamiento, recuperación, edición y difusión de información y documentación sobre Administración Pública.

Funciones:

1. Entender en la custodia, registro, catalogación, *clasificación y difusión activa de información y documentación sobre Administración Pública y antecedentes legales necesarios para la gestión del Instituto.*
2. Proporcionar la información requerida, en materia de Administración Pública, por sectores *internos y externos del organismo.*
3. Intervenir en la adquisición del material bibliográfico y suscripciones.
4. Entender en la determinación de las condiciones que rijan los préstamos de material documental e intercambio bibliotecario.
5. Participar en las donaciones que reciba el Instituto, en materia bibliográfica.
6. Entender en el establecimiento de vínculos con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, *oficiales y privados, dedicados al tema Administración Pública, en materia de intercambio bibliográfico.*
7. Entender en la edición de las publicaciones del Instituto, su codificación, registro y difusión activa.
8. Intervenir en la fijación del valor de las publicaciones efectuadas en el Instituto.
9. Entender en la prestación y desarrollo del servicio de impresiones, a las distintas áreas del Instituto.
10. Entender en la prestación y desarrollo *del servicio de microfilmación,* a las distintas áreas del Instituto.
11. Participar en programas de difusión institucional.
12. Participar en programas de asistencia técnica en materia de sistemas de información.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

(Unidad de Apoyo)

Misión:

Entender en la dirección y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la gestión económica, financiera, contable, de personal, de contrataciones y suministros, de servicios generales y patrimonial del Instituto.

Funciones:

1. Estudiar y proponer el presupuesto anual del Instituto y participar en la evaluación económico-financiera de los planes de acción y programas del mismo.
2. Entender en las adquisiciones, contrataciones y suministros de bienes y servicios.
3. Efectuar la gestión y recepción de los fondos que el Presupuesto General de la Nación u otras fuentes le asignen al Instituto, realizando su inversión con arreglo a la Ley de Contabilidad y demás normas legales.
4. Proponer y desarrollar sistemas de control presupuestario, coordinar y controlar los procedimientos administrativo-contables y entender en el estado de compromisos y fondos disponibles, en virtud del Presupuesto de Gastos y Recursos.
5. Fiscalizar y mantener actualizado el registro de los bienes patrimoniales del organismo, efectuando las verificaciones que normativamente correspondan.
6. Entender en la administración de los recursos humanos del Instituto e intervenir en las tramitaciones y actos administrativos, verificando el cumplimiento de las reglamentaciones.
7. Verificar en todos sus aspectos el cumplimiento de los servicios generales.
8. Entender en el manejo y custodia de los fondos y valores provenientes de recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual, así como también de los valores y documentos que los representen a fin de resguardar los mismos y controlar su disposición.
9. Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa del Instituto, procediendo a su recepción, registro, despacho y archivo de la misma.
10. Entender en la aplicación de las normas para el Registro del Personal Civil de la Administración Pública en el organismo, y su vinculación con el Sistema Automático de Información de la Función Pública.

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la planificación, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de las actividades de capacitación que se realicen en el campo de la Administración Pública.

Funciones:

1. Entender en las actividades de capacitación que realicen el Instituto, en lo atinente a su planificación, diseño, desarrollo y tecnología educativa.
2. Establecer y verificar el cumplimiento de objetivos, estrategias, políticas y procedimientos tendientes a maximizar la calidad, eficacia y eficiencia de las actividades de capacitación que realice la Administración Pública.
3. Participar en su planificación, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación, así como estar debidamente informado de los recursos humanos y materiales disponibles al respecto.
4. Propiciar la realización de cursos, seminarios, simposios, convenciones, jornadas, reuniones y demás actividades de capacitación o de intercambio de información en el ámbito de la Administración Pública.
5. Desarrollar o adaptar conceptos y herramientas de tecnología educativa adecuados a las necesidades de capacitación de la Administración Pública.
6. Constituirse en un centro de información acerca de la oferta educativa (recursos humanos y materiales) que exista en el ámbito nacional e internacional y que pueda ser útil para la planificación, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de las actividades de capacitación de la Administración Pública.
7. Mantener una relación institucional con los organismos del país y del exterior que puedan aportar conocimientos y experiencia que interesen a la misión de esta Dirección y participar en los eventos nacionales e internacionales pertinentes.
8. Entender acerca de la selección, propuesta de incorporación y desarrollo de su propia persona.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES:

(Unidad Sustantiva)

Misión:

Entender en la propuesta, dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas del Curso de Formación de Administradores Gubernamentales, asistiendo al Directorio en su planificación, así como también informando al mismo sobre todo lo actuado.

Funciones:

1. Entender en la elaboración de la estructura curricular básica del referido Curso.
2. Entender en la propuesta y ejecución de los planes y programas anuales para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Curso de Formación de Administradores Gubernamentales.
3. Entender en la correspondiente dirección, organización, coordinación y supervisión del personal docente, coordinadores y administrativos.
4. Entender en el proceso de selección de personal docente y aspirantes del Curso de Formación de Administradores Gubernamentales.
5. Entender en la evaluación y aprobación de los programas de módulo y actividades académicas que propongan los coordinadores y docentes.
6. Entender en la organización y supervisión de bancos de casos y otros elementos docentes.
7. Entender en la propuesta y ejecución del programa anual de las pertinentes actividades de cooperación técnica nacional e internacional.
8. Entender en la organización y ejecución de seminarios, simposios, jornadas o reuniones para la actualización de los conocimientos e intercambio de experiencias.
9. Entender en la organización, supervisión y puesta en funcionamiento del régimen de cesantías.
10. Entender en los asuntos relacionados con la marcha ordinaria del Curso Preparatorio y de Formación no reglados específicamente.
11. Entender en la obtención y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la realización de las actividades a su cargo.
12. Entender en la propuesta y ejecución del Presupuesto anual.
13. Entender en la propuesta de reglamentos necesarios para el funcionamiento del Curso de Formación de Administradores Gubernamentales.
14. Informar al Consejo Asesor Honorario, a pedido del Directorio, sobre los asuntos que requieran su intervención y elevar por la misma vía los informes que estime pertinentes.
15. Entender en las actividades de apoyo administrativo de la Dirección General.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS:

(Unidad Suntantiva)

Misión:

Entender en la planificación, diseño, dirección, coordinación y ejecución de los estudios de desarrollo organizacional administrativo, requeridos por el Sector Público, dentro del marco del Programa de Reforma Administrativa, asesorando y asistiendo al Directorio en todo lo concerniente a los mismos.

Funciones:

1. Entender en el desarrollo de estudios que incluyan acciones de investigación, asesoramiento, ejecución de proyectos integrados y estrategias de transferencias, aplicación y difusión necesarios para contribuir a la transformación operativa del Sector Público.
2. Desarrollar estudios y proyectos de investigación aplicada sobre la organización, operación, recursos humanos y transformación de la Administración Pública.
3. Elaborar planes y programas de acción, tendientes a establecer y desarrollar estudios sobre los sistemas de información para la gestión del Sector Público.
4. Elaborar programas y mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las actividades de estudio e investigación en Administración Pública.
5. Intervenir en la asistencia técnica, intercambio de experiencias, material y expertos, con distintos centros internacionales y del país o del exterior, oficiales o privados, de investigación en Administración Pública.
6. Desarrollar y adaptar metodologías y técnicas de investigación adecuadas para el diagnóstico administrativo y organizacional del Sector Público.
7. Promover el desarrollo de actividades de investigación en Administración Pública a nivel nacional, provincial y municipal coordinando las mismas a efectos de la integración y consolidación del Sistema Nacional de Investigación Administrativa y Organizacional en Administración Pública.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Categoría / Unidad	24	23	22	21	20	19	16	15	13	2/10	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Secretario de la Función Pública	3	1	2	3	1	5	6	—	1	—	22	11,00
Subs. de Organiz. y Gestión	—	—	1	2	—	1	1	—	—	—	5	2,35
Dir. Gral. de Organización	1	3	7	7	5	5	1	—	1	—	30	16,04
Dir. Gral. del Servicio Civil	1	5	5	5	3	3	4	3	4	3	35	16,79
Dir. Gral. del Registro Automático de Datos ...	1	2	—	2	6	3	1	—	3	1	19	8,70
Unid. Subs. de Desarrollo Institucional	1	6	8	2	3	3	3	—	—	—	26	15,18
Dir. Gral. de Planificación y Control	1	1	1	—	—	1	1	—	—	—	5	3,11
Dir. Gral. de Gestión de Programas y Proyec. .	1	1	1	—	—	1	1	—	—	—	5	3,11
Subsecretario de Sistemas de Información	—	—	1	2	—	1	1	—	—	—	5	2,35
T O T A L	9	19	26	23	18	23	19	3	9	3	152	78,64

(*) Se considera unidad estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º-1-87).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Categoría / Unidad	13/22	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Dirección General de Organización	1	1	0,69
T O T A L	1	1	0,69

(*) Se considera Unidad Estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º-1-87).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO SCD — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Categoría / Unidad	22	18	17	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Dirección General del Registro Automático de Datos	3	3	3	9	3,86
T O T A L:	3	3	3	9	3,86

(*) Se considera Unidad Estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º-1-87).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Categoría / Unidad	4/12	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Secretario de la Función Pública	10	10	2,61
T O T A L:	10	10	2,61

(*) Se considera Unidad Estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º-1-87).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Categoría / Unidad	E.E.	24	23	22	21	19	16	13	2/10	S.G.	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Secretaría General Ejecutiva	1	1	1	1	—	6	3	—	—	—	12	5,58
Dir. Gral. de Documentac. e Informac.	—	1	1	4	2	1	5	1	3	—	18	8,30
Dir. Gral. de Administrac.	—	1	1	3	3	4	4	3	—	—	19	8,76
Dir. Gral. de Capacitac.	—	1	3	3	1	2	1	—	—	—	11	6,85
Dir. Gral. de Formación de Administradores Gubernamentales	—	1	3	1	1	4	3	—	—	—	13	6,92
Dir. General de Estudios Administr.	—	1	3	3	1	—	—	—	—	—	8	5,79
T O T A L:	1	6	12	15	8	17	16	4	3	—	81	42,20

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Categoría / Unidad	8/12	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Dirección General de Administración	8	8	2,09
T O T A L:	8	8	2,09

(*) Se considera Unidad Estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º-1-87).

ANEXO IIIb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

PRESIDENCIA DE LA NACION
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (en cantidades de unidades estructurales) (*)

NIVEL	Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente Admin.	Prof.	S.C.D.	Serv. Gris.	Total	Gabinete
CONDUCCION	Unidad Secretario de la Función Pública	11			2,61	13,61	2
	Unidad Subsecretario de Organización y Gestión	2,35				2,35	2
	Unidad Subsecretario de Desarrollo Instituc.	15,19				15,19	2
	Unidad Subsecretario de Sistemas de Información	2,35				2,35	2
	SUBTOTAL (1)	30,89			2,61	33,50	8
SUSTANTIVO	Dir. Gral. de Organización	16,04	0,69			16,73	
	Dir. Gral. del Servicio Civil	16,79				16,79	
	Dir. Gral. del Registro Automático de Datos	8,70		3,86		12,56	
	Dir. Gral. de Planificación y Control	3,11				3,11	
	Dir. Gral. de Gestión de Programas y Proyectos	3,11				3,11	
	SUBTOTAL (2)	47,75	0,69	3,86		52,30	
	(1) + (2)	78,64	0,69	3,86	2,61	85,85	
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE					85,80	8

(*) Se considera unidad estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º|1|87).

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

(en cantidad de Unidad. Estructurales) (*)

NIVEL	Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente Admin.	Serv. Grles.	Total	Gabinete
CONDUCCION	Secretaría General Ejecutiva	5,58		5,58	
	SUBTOTAL (1)	5,58		5,58	
APOYO	Dirección General de Documentación e Información	8,30		8,30	
	Dirección General de Administración	8,76	2,09	10,85	
	SUBTOTAL (2)	17,06	2,09	19,15	
SUSTANTIVO	Dirección General de Capacitación	6,85		6,85	
	Dirección General de Formación de Administradores Gubernamentales	6,92		6,92	
	Dirección General de Estudios Administrativos	5,79		5,79	
	SUBTOTAL (3):	19,56		19,56	
	(1) + (2) + (3)	42,20	2,09		
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE			44,29	

(*) Se considera unidad estructural al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1º|1|87).

JURISDICCION: 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

ANEXO III

2 — SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1987

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 1 — 90 — 20 — 001 — 0 — 301 — 1120

Estructura Decreto Nº	Unidad de Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración (Mensual o por hora Cátedra) (*)	Categoría Equivalente		Horas Diarias a Cumplir	Cantidad de Cargos u Horas de Cátedra (Anual)	Período Previsto de Cobertura	
					Decreto 1.428/73	Escalafón Propio			Desde	Hasta
	Secretaría de la Función Pública	Transitorio	Especialista: Colaborar en el desarrollo de los programas y proyectos que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Adm. Pca. Nac. dentro del marco del Programa de Reforma Administrativa				8	10 Unidades Estructurales (**)	1º/7/87	31/12/87
		Transitorio	Especialista: Efectuar estudios y asesorar en temas informáticos relacionados con el accionar de la Sec.				8	5 Unidades Estructurales (**)	1º/7/87	31/12/87

JURISDICCION: 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

2 — SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1987

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 1—90—20—001—0—301—1120

Estructura Decreto Nº	Unidad de Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración (Mensual o por Hora Cátedra) (*)	Categoría Equivalente		Horas Diarias a Cumplir	Cantidad de Cargos u Horas de Cátedra (Anual)	Período Previsto de Cobertura	
					Decreto 1.428/73	Escalafón Propio			Desde	Hasta
	Secretaría de la Función Pública	Transitorio	Especialista: Realizar acciones tendientes a facilitar la relación de la Secretaría con los demás organismos públicos intervinientes en la operatoria del traslado de la Capital				8	10 Unidades Estructurales (**)	1º/7/87	31/12/87
							Total:	25 U.E.		

(*) Las remuneracones son las vigentes al 1º/1/87 y se ajustarán conforme a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicha fecha.
(**) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones: ₳ 737,13 al 1º/1/87.

JURISDICCION: 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

2 — SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

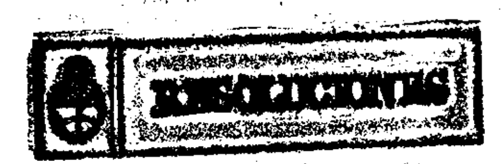
3 — INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1987

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 5—90—20—251—2—194—1120

Estructura Decreto Nº	Unidad de Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración (Mensual o por Hora Cátedra) (*)	Categoría Equivalente		Horas Diarias a Cumplir	Cantidad de Cargos u Horas de Cátedra (Anual)	Período Previsto de Cobertura	
					Decreto 1.428/73	Escalafón Propio			Desde	Hasta
	Instituto Nacional de la Administración Pública	Transitorio	Coordinador de Programas y/o Proyectos: Coordinar los proyectos y programas de investigación y capacitación referentes a la gestión pública				8	33 Unidades Estructurales (**)	1º/7/87	31/12/87
		Transitorio	Cursantes: Participar en el Curso de Formación de Administradores Gubernamentales	276,12	19	—	8	57	1º/7/87	31/12/87
							Total:	33 U.E. y 57 cargos		

(*) Las remuneraciones son las vigentes al 1º/1/87 y se ajustarán conforme a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a parir de dicha fecha.
(**) Se considera U.E. el equivalente al valor de la asig. remunerativa de la máxima cat. del Escalafón para el personal civil de la A.P.N., sin adicionales ni contribuciones: ₳ 737,13 al 1º/1/87.



MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Extiéndense los alcances del Decreto Nº 168|87 a la exportación de uvas frescas.

RESOLUCION
Nº 159
Bs. As., 2|3|88

VISTO el Expediente Nº 13.876|87 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario extender los alcances del Decreto Nº 168 —del 12 de febrero de 1987— a la exportación de uvas frescas, dado que los embalajes inciden significativamente en el costo final del producto mencionado.

Que la presente medida no sólo ayudará a la mejora de la rentabilidad del sector y a la comercialización externa del producto en cuestión, sino también, propenderá a un incremento del área sembrada de la uva de mesa destinada a la exportación.

Que dada las características de este producto, típico de una economía regional y de zona de frontera, la presente medida tendrá efectos positivos para el conjunto de la región.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado intervención considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Decreto número 168|87.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 168|87 al producto comprendido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

NADE	Descripción
08.04.01.01.00	Frescas, incluso refrigeradas.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE).

RESOLUCION
Nº 169
Bs. As., 4|3|88

VISTO el Expediente Nº 215.219|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Extèrior, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Que la medida que se propicia tiende a solucionar problemas en las exportaciones del disolvente proveniente de la fracción de hidrocarburos compuestos principalmente por n-hexano, 2-metilpentano y 3-metilpentano.

Que el mencionado disolvente se utiliza fundamentalmente en la extracción de aceites alimenticios.

Que la actual clasificación ubica al citado insumo en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) 27.10.03.99.00 que comprende a "Los demás" aceites ligeros y preparaciones.

Que el solvente hexano es obtenido a través de un complejo proceso de sucesivos fraccionamientos a efectos de cumplir con severas normas cualitativas y cuantitativas.

Que la posición específica a asignar en la partida 27.10 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) tiene como objetivos identificar con precisión a un producto que debe cumplir con normas de calidad nacionales e internacionales.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha dictaminado que la presente medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, la "Ley de Ministerios t.o. 1983", la Ley 22.792 y en uso de la facultad acordada por el Decreto número 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) la siguiente posición y su respectivo derecho:

		Derecho
27.10.03.02.00	Fracción de hidrocarburos parafínicos a base de n-hexano, 2-metilpentano y 3-metilpentano	10 %

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpórase una posición arancelaria a la N.A.D.I. para la droga Streptase.

RESOLUCION
Nº 170
Bs. As., 4|3|88

VISTO el Expediente ex S.C. número 76.681|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una desgravación arancelaria a la importación de la droga Streptase mediante la apertura de una posición arancelaria específica con el objeto de poder satisfacer la demanda local de la misma.

Que la utilización de la respectiva droga es indispensable, dadas las funciones vitales que ella cumple en el tratamiento de afecciones coronarias de distinto tipo.

Que no obstante las circunstancias señaladas se hace necesario que la Secretaría de Comercio Interior tenga en cuenta la incidencia de la medida que se propugna sobre el precio interno de la droga involucrada.

Que en tal sentido corresponde realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y del Ministerio de Economía han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios —t.o. en 1983— y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

30.03.04.02.09	A base de streptoquinasa y 1-glutamatomonosódico (Streptase y sus sinónimos)	0 %

Art. 2º — Al arancel que se establece a la posición 30.03.04.02.09 incorporada en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por el Artículo 1º de la presente resolución, se le aplicará el aumento transitorio que dispone el Artículo 1º de la Resolución M. E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985, con la modificación efectuada por el Artículo 1º: de la Resolución M.E. Nº 995 de fecha 16 de octubre de 1987.

Art. 3º — A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la Secretaría de Comercio Interior controlará que la reducción del derecho de importación que se produce por lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución, sea reflejado en una reducción del precio interno de la respectiva droga.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento que en materia de exportación se aplica actualmente a la cebada cervecera.

RESOLUCION
Nº 205
Bs. As., 14|3|88

VISTO el Expediente Nº 18.066|87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria y Comercio estima conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a la cebada cervecera.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa de dicho producto, procurando una mayor participación argentina en el mercado internacional.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley de Ministerios —t.o. 1983.—, la Ley número 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el producto incluido en la posición arancelaria de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación el nivel de derecho que se indica:

N.A.D.E.	Derecho %
10.03.00.02.01	0

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE).

RESOLUCION
Nº 171
Bs. As., 4|3|88

VISTO el Expediente Nº 220.864|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE), para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Que la medida que se propicia tiende a solucionar problemas en las exportaciones de una mezcla constituida fundamentalmente por ácidos esteárico y palmítico, cuya hidrogenación produce modificaciones químicas que le confieren características disímiles de las del ácido esteárico industrial.

Que la actual clasificación ubica al citado producto en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) 34.04.00.00.00. que comprende genéricamente a las ceras artificiales.

Que la cera constituida principalmente por ácido esteárico y palmítico, hidrogenada; con índice de iodo inferior a uno (1) es un insumo de reciente desarrollo en el mercado mundial y de amplia demanda en la industria de la cosmetología.

Que la posición específica a asignar en la partida 34.04 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) tiene como objetivo identificar con precisión a un producto que debe cumplir con características físico químicas exigidas en los mercados externos.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha dictaminado que la presente medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, la "Ley de Ministerios t.o. 1983", la Ley 23.792 y en uso de la facultad acordada por el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase el derecho de exportación de la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE): 34.04.00.00.00.

Art. 2º — Incorpórase en Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) las siguientes posiciones y sus respectivos tratamientos arancelarios:

		Derechos
34.04.00.01.00	Mezcla constituída fundamentalmente por ácidos esteárico y palmítico, hidrogenada; con índice de iodo inferior a 1 y punto de cristalización inferior a 56,5ºC.	0 %
34.04.00.99.00	Las demás	0 %

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE TRABAJO

TRABAJO

Actualízanse los montos de las multas establecidas en la Ley Nro. 18.694 y del monto de inapelabilidad establecido por la Ley Nro. 18.695.

RESOLUCION
Nº 8
Bs. As., 14|10|87

VISTO lo establecido por los artículos 9º bis de la Ley Nº 18.694 y 11 de la Ley Nº 18.695, sustituidos por la Ley Nº 23.099 y la delegación de facultades conferidas por el Decreto número 101|85 en su artículo 1º, incisos e) y l), y

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas legales determinan que el Poder Ejecutivo Nacional debe actualizar trimestralmente los montos de multas establecidas en la Ley Nº 18.694 así como las escalas de conversión previstas en el artículo 9º y del mismo modo el monto de inapelabilidad contenido en el el artículo 11 de la Ley Nº 18.695, debiéndose tomar como base la variación registrada en el índice de precios mayoristas —nivel general— emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, la variación trimestral computable es la registrada durante junio, julio y agosto de 1987, puesto que la del período anterior determinó la actualización efectuada por este Ministerio mediante Resolución S.T. número 32 de fecha 19 de marzo de 1987. A los efectos del cálculo se toman los índices de junio y agosto que anotaron un registro de 247.431,7 y 310.174,5, respectivamente arrojando un porcentaje del 25,35 % el que se le adiciona a cada uno de los valores de las multas mínimas y máximas a regir, las escalas de conversión y el monto de inapelabilidad referidos en el considerando anterior.

Por ello,

El Secretario
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el artículo 3º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre once australes con sesenta y siete centavos (A 11,61) y ciento dieciocho australes con ochenta y nueve centavos (A 118,89) por infracción.

Art. 2º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el artículo 4º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099, los que quedan fijados en sumas que oscilan entre seis australes con setenta y tres centavos (A 6,73) y sesenta y siete australes con noventa y un centavos (A 67,91) por cada trabajador afectado por la infracción.

Art. 3º — Actualízanse los montos de las multas establecidas por el artículo 5º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556 y 22.052, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre veintidós australes con un ventavo (A 22,01) y mil ciento dos australes con seis centavos (A 1.102,06).

Art. 4º — Actualízase la escala de conversión de multas en arresto prevista por el artículo 9º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099 la que se graduará a razón de ocho australes con cuarenta y seis centavos (A 8,46) a sesenta y siete australes con noventa y un centavos (A 67,91) de multa por cada día de arresto.

Art. 5º — Actualízase el monto de la multa a que se refiere el último párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 18.695 modificada por las Leyes Nros. 20.554, 20.555, 22.052 y 23.099 el que queda fijado en la suma de ochenta y cuatro australes con noventa y dos centavos (A 84,92).

Art. 6º — Los montos fijados en la presente Resolución actualizan los determinados en la Resolución S.T. Nº 32|87.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lozano

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de trigo, cebada, centeno, avena, lino, alpiste, nabo, phalaris, cebadilla, ray-grass, alfalfa y demás semillas finas de la campaña agrícola 1987|88.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 109
y
Nº 159
Bs. As., 23|2|88

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por Resolución Nº 1.430|74 del ex Ministerior de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social, en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas *agropecuarias y forestales*, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha y carga en chacra de granos finos fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, atento la proximidad de la campaña 1987|1988, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Que en atención a que el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines pertenece al área del Ministerio de Salud y Acción Social, procede que la actualización de la tarifa sustitutiva sea suscripta juntamente con el citado Ministerio.

Por ello,

Los Ministerios
de Trabajo y Seguridad Social y
de Salud y Acción Social
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de un austral con veinticinco centavos (A 1,25) por tonelada, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se detallan en el artículo siguiente, correspondiente *a la mano de obra ocupada* en la cosecha y carga en chacra de trigo, cebada, centeno, avena, lino, alpiste, nabo, phalaris, cebadilla, raygrass, alfalfa y demás semillas finas de la campaña agrícola 1987|1988.

La suma fijada será ingresada en dos depósitos separados, a las órdenes de:

	A
Dirección Nacional de Recaudación Previsional	0,92
Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines —ISSARA—	0,33

La suma establecida será actualizada, de conformidad con la delegación conferida oportunamente, por las Secretarías de Seguridad Social y de Salud, en el mismo porcentaje en que se hayan incrementado las remuneraciones del peón general. Hasta tanto no se publiquen nuevos importes, regirán los establecidos.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:

	%
— Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037)	23,50
— Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032)	1
— Aporte y contribución al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (Ley Nº 19.316, modificada por la Ley Nº 22.673)	10,50
— Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 23.060, que restablece la contribución prevista en los incisos b) y c) de la Ley Nº 21.581)	5

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en las tareas de cosecha y movilización de cereal tranqueras adentro.

Los productores podrán verificar que los depósitos hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los compradores de las semillas serán los agentes de retención y obligados a depositar las sumas fijadas en el artículo 1º, las que deberán ingresarse en la forma indicada en el mismo, dentro de los siguientes plazos:

— para las liquidaciones comprendidas entre el 1º (primero) y el 15 (quince) de cada mes, hasta el último día del mes.

— para las liquidaciones comprendidas entre el 16 (dieciséis) y el último día de cada mes, hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

Cuando en la comercialización intervengan consignatarios, cooperativas, intermediarios o terceros, éstos serán los obligados a efectuar la retención prevista en el artículo 1º y depositar los importes que correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 5º.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá omitirse el depósito individual por partida comprada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que deberán hacerse efectivos hasta el día 15 (quince) del mes siguiente. En estos casos, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en el que conste el nombre de los productores individualizados con su número de cuenta o de inscripción y de caja; o tipo y número de documento; y las toneladas de semilla adquirida a cada uno de ellos.

Art. 4º — Los productores que para los trabajos de cosecha y carga en chacra utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas, podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos.

Se efectúe o no la citada deducción los contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas quedan liberados del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El depósito de la retención tarifada se hará en boletas cuadruplicadas, acompañando un ejemplar de cada boleta con la semilla entregada, en carácter de documento previsional habilitante, el que deberá quedar en poder del industrial, exportador o consumidor. La falta de tal documento constituirá a éstos en deudores solidarios de su pago.

En el supuesto de que el intermediario, consignatario, cooperativa o tercero interviniente haya hecho uso de la franquicia prevista en el artículo 3º, entregará al industrial, exportador o consumidor una certificación en la que conste la individualización de la partida entregada en los depósitos globales efectuados.

Cuando la variación de calidades o cantidades de semillas vendidas no permita individualizar la o las boletas del o los depósitos de la retención practicada, se consignará, con carácter de declaración jurada, el nombre y domicilio de la persona física o jurídica que practicó las retenciones y efectuó los depósitos correspondientes; en el supuesto de que ésta no fuera el mismo vendedor se consignarán los datos que resulten de la certificación que debe obrar en poder de éste por aplicación de igual procedimiento.

Art. 6º — Cuando trabajadores *permanentes realicen para el mismo empleador* tareas de las comprendidas en esta resolución, el productor continuará efectuando los aportes y contribuciones individualizados por el importe de la remuneración correspondiente a las tareas permanentes, en tanto que los que pudieran corresponder por la retribución en más, satisfecha con motivo de los trabajos de cosecha y carga en chacra, quedarán sustituidos por la retención prevista en el artículo 1º.

Art. 7º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y, en su caso, a los contratistas, subcontratistas, intermediarios y maquinistas, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva y en el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 8º — El importe establecido en el artículo 1º regirá hasta que se fije una nueva tarifa o se actualice ésta y se aplicará, también, para las semillas finas que no hubieran sido comercializadas hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli
Barrios Arrechea

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de maíz, sorgo granífero, girasol, soja, maní y arroz, de la campaña agrícola 1987|88.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 108
y
Nº 161
Bs. As., 23|2|88

VISTO las disposiciones de la Ley número 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por Resolución Nº 1.430|74 del ex Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social, en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifaria a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha y carga en chacra de granos gruesos fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, atento la proximidad de la campaña 1987|1988, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Que en atención a que el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines pertenece al área del Ministerio de Salud y Acción Social, procede que la actualización de la tarifa sustitutiva sea suscripta conjuntamente con el citado Ministerio.

Por ello,

Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Acción Social
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de un austral con cuarenta y seis centavos (A 1,46) por tonelada, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se

detallan en el artículo siguiente, correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de maíz, sorgo granífero, girasol, soja, maní y arroz, de la campaña agrícola 1987|1988.

La suma fijada será ingresada en dos depósitos separados, a las órdenes de:

	₳
Dirección Nacional de Recaudación Previsional	1,10
Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines —ISSARA—	0,36

La suma establecida será actualizada, de conformidad con la delegación conferida oportunamente, por las Secretarías de Seguridad Social y de Salud, en el mismo porcentaje en que se hayan incrementado las remuneraciones del peón general. Hasta tanto no se publiquen nuevos importes, regirán los establecidos.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:

	%
—Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037)	23,50
—Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032)	1
—Aporte y contribución al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (Ley Nº 19.316, modificada por la Ley Nº 22.673)	10,50
—Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 23.060, que restablece la contribución prevista en los incisos b) y c) de la Ley Nº 21.581)	5

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en las tareas de cosecha y movilización de cereal tranqueras adentro.

Los productores podrán verificar que los depósitos hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los compradores de las semillas serán los agentes de retención y obligados a depositar las sumas fijadas en el artículo 1º, las que deberán ingresarse en la forma indicada en el mismo, dentro de los siguientes plazos:

—Para las liquidaciones comprendidas entre el 1º (primero) y el 15 (quince) de cada mes, hasta el último día del mes.

—Para las liquidaciones comprendidas entre el 16 (dieciséis) y el último día de cada mes, hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

Cuando en la comercialización intervengan consignatarios, cooperativas, intermediarios o terceros, éstos serán los obligados a efectuar la retención prevista en el artículo 1º y depositar los importes que correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 5º.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá omitirse el depósito individual por partida comprada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que deberán hacerse efectivos hasta el día 15 (quince) del mes siguiente. En estos casos, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en el que conste el nombre de los productores individualizados con su número de cuenta o de inscripción y ex caja o tipo y número de documento; y las toneladas de semilla adquiridas a cada uno de ellos.

Art. 4º — Los productores que para los trabajos de cosecha y carga en chacra utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos.

Se efectúe o no la citada deducción los contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas quedan liberados del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El depósito de la retención tarifada se hará en boletas cuadriplicadas, acompañando un ejemplar de cada boleta con la semilla entregada, en carácter de documento previsional habilitante, el que deberá quedar en poder del industrial, exportador o consumidor. La falta de tal documento constituirá a éstos en deudores solidarios de su pago.

En el supuesto de que el intermediario, consignatario, cooperativa o tercero interviniente haya hecho uso de la franquicia prevista en el artículo 3º, entregará al industrial, exportador o consumidor una certificación en la que conste la individualización de la producción entregada en los depósitos globales efectuados.

Cuando la variación de calidades o cantidades de semillas vendidas no permite individualizar la o las boletas del o los depósitos de la retención practicada, se consignará, con carácter de declaración jurada, el nombre y domicilio de la persona física o jurídica que practicó las retenciones y efectuó los depósitos correspondientes, en el supuesto de que ésta no fuera el mismo vendedor se consignarán los datos que resulten de la certificación que debe obrar en poder de éste por aplicación de igual procedimiento.

Art. 6º — Cuando trabajadores permanentes realicen para el mismo empleador tareas de las comprendidas en esta resolución, el productor continuará efectuando los aportes y contribuciones individualizados por el importe de la remuneración correspondiente a las tareas permanentes, en tanto que los que pudieran corresponder por la retribución en más, satisfecha con motivo de los trabajos de cosecha y carga en chacra, quedarán sustituidos por la retención prevista en el artículo 1º.

Art. 7º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y, en su caso, a los contratistas, subcontratistas, intermediarios y maquinistas, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva y en el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 8º — El importe establecido en el artículo 1º regirá hasta que se fije una nueva tarifa o se actualice ésta y se aplicará, también, para las semillas gruesas que no hubieran sido comercializadas hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli
Barrios Arrechea

REMATES OFICIALES NUEVOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
REMATE DE ACCIONES DE MASSALIN PARTICULARES S.A.

El Banco Nacional de Desarrollo rematará en bloque en el Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 4 de abril de 1988, a las 15,15 horas, la cantidad de 249.530 acciones ordinarias de un voto, de valor nominal ₳ 0,10 cada una, de Massalín Particulares S.A., que representan el 0,37 % del capital de la empresa. Se trata de certificados provisorios con cupón Nº 1 al 5 adheridos, y la base del ofrecimiento es de ₳ 4, por cada acción de valor nominal ₳ 0,10, ascendiendo en consecuencia el importe de la base a la suma total de ₳ 998.120. En caso de que la cotización bursátil al cierre de operaciones del día del remate resultara superior a ₳ 4, por acción se tomará como base para el remate tal cotización, ajustándose en función de ella el importe total de la operación. Es condición de este remate el pago al contado, y las ofertas deberán efectuarse por intermedio de Agentes de Bolsa.

Pedido de aclaraciones: Banco Nacional de Desarrollo, Departamento de Títulos e Inversiones, 25 de Mayo 145, 3º piso, oficina Nº 312, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 2.233 v. 18|3|88



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 14,79, números 2.002.591|593, de u$s. 73,95 Nº 2.406.612, de u$s. 147,80, números 1.092.742, 1.105.356, 1.105.369|370, 1.136.760, 2.718.326, 2.737.063, 2.737.068, 2.763.075, 2.783.197, 2.885.142|144, de Bonos Externos 1982.

₳ 234 e. 18|3 Nº 63.904 v. 18|4|88

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POSADAS

Visto, Córrase Vista de todo lo actuado a ALDO HUMBERTO LEZCANO, D.N.I. Nº 14.508.365, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los artículos 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a los artículos 985 y 986 del mismo texto legal. Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de ésta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de ésta (artículos 1.101, 1.004) del Código Aduanero, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual término, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1.004 C.A.). En caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado en todas las presentaciones (artículo 1.034 C.A.). El valor en plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes: cuatrocientos dieciocho con cuarenta y cinco centavos (₳ 418,45), sujeto a actualización. — Notifíquese. — Firmado: Luis Humberto Amarilla, Sub Administrador a cargo de la Aduana de Posadas.

e. 18|3 Nº 2.234 v. 18|3|88

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, notifica que por Resolución Nº 147|88 se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar, como asimismo, su posterior cancelación de la inscripción en la matrícula a la entidad denominada "Impulso" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, matrícula 5.976, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72) son oponibles los siguientes recursos: Revisión: (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—). Y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Queda por el presente la entidad denominada "Impulso" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, debidamente notificada (Artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 18|3 Nº 2.235 v. 22|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Raúl Carlos Altamirano (L. Personal 12.539.238); que en el expediente sumario Nº 8-26-105 123, ENCOTEL año 1979, recayó la Resolución Nº 3204 ENCOTEL (S), dictada el 1º de diciembre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículos 178 y 181, inc. b), punto 3, de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. 1166)— el cartero en Baranqueras (Dto. 26º) Raúl Carlos Altamirano (L.P. 12.539.238), desde el 17 de Octubre de 1979, a las 16, cumplida su jornada de labor, fecha y hora en que fue detenido por la Gendarmería Nacional y posteriormente sometido a proceso, hasta el 20 siguiente, a las 6, en que se lo reintegró provisionalmente al servicio, y desde el 27 de enero de 1981, por habérse dictado auto firme de prisión preventiva en su contra, hasta el momento en que quede firme el presente acto resolutivo; Exonerarlo —artículo 162, inciso h), de la citada norma laboral— por cuanto se encuentra convicto y confeso de que en setiembre de 1979, arrojó por debajo de las puertas, en domicilios vecinos a los que iban consignados, tres envíos de control que le fueron confiados para su entrega en determinadas datas, simulando las firmas de los destinatarios en el formulario 1222, correspondencia que luego fue recibida de conformidad; como así también, porque no comunicó de inmediato a la superioridad la privación de libertad que sufriera; hecho, el primero, por el cual la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión en suspenso, con costas, por ser autor del delito de desvío de correspondencia (artículos 26, 28 y 154 del Código Penal); falta que configura la causal prevista en el artículo 172, punto 1, de la susodicha convención laboral.

De los recursos: Artículo 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B. E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto por ante la misma autoridad que lo dice la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 18|3 Nº 2.236 v. 22|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

SINTESIS DE ESTATUTO

Confeccionada de conformidad con la Resolución Nº 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINA S.A.
APROBADO POR RES. M.T.S.S. Nº 61 DEL 4|2|87

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, se constituye la Asociación del Personal Superior de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. (A.P.S.E.), que agrupará a los trabajadores del personal superior y jerarquizado de E.L.M.A. S.A., que comprende las categorías de gerente, subgerente, jefe departamento y jefe división calificada, con domicilio legal en la calle Juncal 840, 7º piso, Departamento "E", de la Capital Federal. Tendrá como zona de actuación la de la Capital Federal, República Argentina, en tanto no haya traslado de la sede central, para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y cuatro Vocales titulares. Habrá además Vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares, su cantidad será igual a la de los Vocales titulares.

El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

e. 18|3 Nº 2.237 v. 18|3|88

SINDICATO DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
APROBADO POR RES. M.T. y S.S. Nº 130|88

Artículo 1º — La organización profesional de Arbitros Deportivos, se denominará "Sindicato de Arbitros Deportivos de la República Argentina" (S.A.D.R.A.) y tendrá jurisdicción gremial en todo el territorio del país y su domicilio legal en Bulnes 1929, 1º "A", en la Capital Federal, y agrupará a árbitros deportivos que desempeñen tareas en relación de dependencia.

Artículo 2º — El Sindicato de Arbitros Deportivos de la República Argentina se constituye como un Sindicato de servicio y está integrado por árbitros deportivos de todas las actividades deportivas que se practican en el país mayores de 18 años de ambos sexos que se desempeñan en ligas o entidades arbitrales sin distingo de nacionalidad, raza, credo o filiación política y siempre que acepten y acaten los principios que inspiran este estatuto y las decisiones de sus cuerpos directivos y representativos.

Artículo 34. — El Consejo Directivo estará constituido por veinticinco miembros elegidos por lista y por el voto directo y secreto de los afiliados: a) Sus miembros deberán cumplir los requisitos previstos en el art. 10 de este estatuto; b) Los cargos serán distribuidos de la siguiente manera: un secretario general; un secretario adjunto; un secretario administrativo y de organización; un prosecretario

administrativo y de organización; un secretario gremial; un prosecretario gremial; un tesorero; un protesorero; un secretario de asistencia social; un prosecretario de asistencia social; un secretario de cultura, prensa, propaganda y actas, y 15 vocales titulares; los once primeros cargos componen el Secretariado; c) El plazo del mandato de los miembros del Consejo Directivo será de tres años con posibilidad de una sola reelección a cualquier cargo.

Artículo 35. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Ejercer la dirección y representación general del Sindicato de Arbitros Deportivos de la República Argentina.

Artículo 40. — El secretario general ejercerá la representación legal del Sindicato de Arbitros Deportivos de la República Argentina en todos sus actos.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: 1.200 (un mil doscientos).

e. 18|3 Nº 2.238 v. 18|3|88

UNION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL (CORDOBA)
APROBADO POR RES. M.T.S.S. Nº 127|87.

Artículo 1º — En la Ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos; se constituye la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, que agrupa a los funcionarios de la Administración Pública de la Provincia de Córdoba, que desempeñen cargos directivos o de jefatura orgánica, comprendidos en las categorías escalafonarias de la ley respectiva que así lo establece —y que en la actualidad se sitúan entre las categorías 20 y 24 ambas incluidas—, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba. Tendrá como zona de actuación la de todo el territorio de la Provincia de Córdoba, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 10. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, la que estará integrada por nueve miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario Gremial; Secretario de Finanzas; Secretario de Difusión; Secretario de Acción Social y tres Vocales titulares. Habrá además, tres Vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares. Los miembros de la Comisión Directiva no deben registrar antecedentes penales o policiales incompatibles con el ejercicio de la función.

Artículo 11. — La Comisión Directiva se renovará cada tres años en forma total, con posibilidad de sus integrantes de reelección inmediata a cualquier cargo y por una sola vez. El directivo que no fuera reelegido inmediatamente, deberá dejar transcurrir tres años para ser nuevamente electo. Si hubiera sido elegido en forma inmediata, deberán transcurrir seis años para poder ser nuevamente electo.

e. 18|3 Nº 2.289 v. 18|3|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de UA$ 1.439,50 Nº 903.880 de Bonos Externos 1981. — Esc. Jorge R. Moreira. — Buenos Aires, 13|1|88.
Buenos Aires, 15 de enero de 1988.

A 35,80 e. 18|2 Nº 59.482 v. 18|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de uA$. 1.859 Nº 5.004.650 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 156 e. 4|3 Nº 61.727 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250, Nº 2.481.076 y de u$s 2.500, Nro. 1.328.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. — Bs. As., 10|2|88.

A 128,70 e. 22|2 Nº 59.909 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones 12 de uA$. 14,79 Nº 2.077.746, de uA$ 147,90 números 2.770.660, 2.770.661, 2.771.938, 2.810.270, 2.813.932, y de uA$. 739,50 Nº 3.050.587 de Bonos Externos 1982. — Esc. Ramiro J. Gutiérrez de Lic. 12|2|88.

A 204,55 e. 9|3 Nº 62.388 v. 11|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones: Nº 12 de u$s. 147,90, Nros. 1.130.039; 2.659.522; 2.674.258; 2.728.090; 2.745.156; 2.748.518; 2.815.341; 2.884.827; 4.006.117|118; 4.009.323|325; 4.011.309; 4.016.181 y de u$s. 739,50; Nros. 1.317.037; 1.328.738; 1.346.908; 1.376.445; 1.385.184|185; 1.385.835|836; 1.388.770; 1.395.041; 3.006.115; 3.013.194; 3.020.946; 3.044.015; 3.049.530; 3.051.202; 3.054.496; 3.098.775; 4.770.011; 4.770.652; 4.775.298; 4.783.000; y 4.784.932 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Julio I. Quiroga. — Bs. As., 4|2|88.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1988.

A 386,10 e. 22|2 Nº 59.748 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales provisoriamente los títulos de Bonos Externos 1981 de UA$. 250 Nros. 641.093; 677.599|600; con cupón 14 y siguientes adheridos. — Esc. Fernando J. Punta, Bs. As., 11|2|88.

A 162,80 e. 29|2 Nº 60.932 v. 29|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos notifica a la firma María Asunción Insaurralde, que en el Expte. Nº 1.583|85 se ha dictado la Resolución "JNG" Nº 30.210 de fecha 15 de abril de 1987, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º: Imponer a la firma María Asunción Insaurralde, I. cripción Nº 121, con domicilio en la Localidad de Clorinda, Pcia. de Formosa; una multa equivalente al valor de una (1) tonelada de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe; que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, de la Capital Federal, asciende a australes ciento veinticuatro (A 124).

Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos; de notificada la presente.

Artículo 3º: En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el art. 1º, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan.

Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1988.

e. 16|3 Nº 2.137 v. 18|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital:
AGUIRRE, Julio Ceferino.
BASILIO, Daniel Oscar.
BIONDI, José Ernesto.
OJEDA, Héctor Oscar.

e. 10|3 Nº 1.917 v. 23|3|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.
ACUÑA, Daniel.
ACEVEDO, Catalino.
ALDABE, Emilia.
IBAVORDE, Roberto Aníbal.
VILLANUEVA, José Benito.
LEDESMA, Valerio.
MENGONI, Tomás Santiago.

e. 16|3 Nº 2.138 v. 29|3|88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ALBERTO CESAR GONZALEZ y ROBERTO FERNANDEZ TRASANTE para que presenten descargo ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 154|85; bajo apercibimiento legal. Hágase saber a los interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 16|3 Nº 2.139 v. 18|3|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
PROGRAMA E.M.E.T.A.
Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnico Agropecuaria

Llama a Licitación Pública Nº 002|88; Apertura: 25|3|88 a las 10 horas.

OBJETO: Locación de un inmueble.

Destino: Unidad Ejecutora Programa E.M.E.T.A.

Presupuesto Oficial: A 15.000,00 anual para 1988.

Lugar de apertura: Sargento Cabral 2139, Corrientes.

Consulta y Entrega de Pliegos: 25 de Mayo 868, Corrientes.

Garantía de la Oferta: 1% del valor de la oferta.

Los pliegos podrán consultarse a partir del día 1º de marzo de 1988 hasta el 14 de marzo de 1988.

e. 18|3 Nº 2.211 v. 21|3|88

Secretaría de Cultura

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Contratación en alquiler de un camión con un (1) chofer y siete (7) peones, para el transporte de los distintos instrumentos musicales, gradas, sillas, podios, banquetas, contrabajos, timbales, arpas, etc.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones; Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.212 v. 21|3|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01201311-60
Licitación Pública Nº 26|88

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia Parque de los Patricios, en un radio comprendido por las avenidas Caseros, Jujuy, Rivadavia y La Plata de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 400 a 600 metros cuadrados.

Apertura: El 28 de marzo de 1988 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases o informes.

e. 18|3 Nº 2.213 v. 21|3|88

Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 344 hasta el día 5 de abril de 1988 a las 14 horas.

OBJETO: la contratación de los trabajos de "Construcción de un entrepiso para la habilitación de un local destinado al Salón de Usos Múltiples de Alumnos", en el edificio de la Av. Las Heras 2214, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: A 36.000.

Plazo de Ejecución: 70 días hábiles administrativos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Ley Nº 13.064.

Garantía de la Oferta: A 360.

Valor del pliego: A 36.

Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo en el horario de 10 a 17 horas.

e. 18|3 Nº 2.214 v. 24|3|88

Rubro "C" SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 25|88.
Nuev. (Llam.).

OBJETO: Mantenimiento integral de máq. numeradoras, perforadoras, etc., solicitada por la Div. Cédula de Identidad.

Apertura: 5|4|88. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración; División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|3 Nº 2.215 v. 21|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 88|88

OBJETO: Reparación integral hidroelevadores instalados en vehículos Mercedes Benz, Ford y camión Hollador, solicitada por la División Redes - Sup. Comun.

Apertura: 4|4|88. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|3 Nº 2.216 v. 21|3|88

OBRA BINACIONAL ARGENTINO - URUGUAYA DE SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Se llama a Licitación Pública Contrato SG-153.

OBJETO: la fabricación, el suministro, el transporte hasta la Central Hidroeléctrica de Salto Grande, los embalajes, los ensayos y la garantía de una plataforma desarmable destinada al trabajo de operarios y equipos al efectuar el mantenimiento de los rodetes de las unidades hidrogeneradoras.

Venta y consulta de la documentación: todos los días hábiles en el horario de 9 a 13 horas, en: Avda. Leandro N. Alem 449, 6º piso, Buenos Aires (Argentina). — Convención 1343, 10 piso, Edificio "La Torre" - Montevideo (Uruguay).

Valor del pliego: A 100 (cien australes) en Argentina, o N$ 7.900 (siete mil novecientos nuevos pesos) en Uruguay.

Apertura de las propuestas: 13 de abril de 1988 a las 10 horas, en: Avda. Leandro N. Alem 449, PB, Buenos Aires (Argentina); en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

e. 18|3 Nº 2.217 v. 18|3|88

Secretaría de Cultura

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratación de un equipo técnico especializado para atender sonido y grabación de espectáculos musicales.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.218 v. 21|3|88

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Contratación de un técnico afinador, arreglador especializado y técnico en mantenimiento y atención de pianos.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones; Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.219 v. 21|3|88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 1-2020.4102-000199-88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 21|88, para el día 24 del mes de marzo de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Reparación integral de cámara frigorífica de la Cocina Central, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|3 Nº 2.220 v. 21|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expediente Nº 1-2020-4637000091|88-2

Llámase a Licitación Pública Nº 9|88, para el día 28 del mes de marzo de 1988, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Mantenimiento y serv. de Central Telefónica, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, 7600, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, (1345), Buenos Aires.

e. 18|3 Nº 2.221 v. 21|3|88

"B" Rubro "B"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Por la provisión de cuarenta y cuatro toneladas de siliciuro de calcio (calcio silicio) y treinta y dos toneladas ferromanganeso afinado.

Apertura: 22 de abril de 1988, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 200 (doscientos australes).

e. 18|3 Nº 2.222 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Maderas.

Apertura: 26|3|88.
Hora: 10.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88 para la adquisición de tablas y tirantes de madera, pino Brasil, pino Paraná, pino Insigne.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 18|3 Nº 2.223 v. 21|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17

OBJETO: Provisión de formularios en papel alisado de 57 g.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 18|3 Nº 2.224 v. 21|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad con carbonicado tipo Snap Out o similar.

Apertura: 4|4|1988.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310. Capital.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 18|3 Nº 2.225 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina y papelería destinados a la Región Rosario.

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 18|3 Nº 2.226 v. 21|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición de los formularios a utilizar por esta Junta Nacional durante 1988.

Apertura: 4 de abril de 1988, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuesta se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|3 Nº 2.227 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 574.384|88

OBJETO: Drogas y elementos varios, sales, agujas - punción fístula, etc.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos es entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|3 Nº 2.228 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 574.452|88
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquirir reactivos.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos es entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|3 Nº 2.229 v. 21|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0348|87

Llámase a Licitación Pública Nº 28|88 para el día 29 de marzo de 1988, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La provisión de ventiladores de techo, con destino a la Policlínica Bancaria.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 16.

e. 18|3 Nº 2.230 v. 22|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 782-0601|87

Llámase a Licitación Pública Nº 29|88 para el día 28 de marzo de 1988, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La adquisición de rollos para máquinas registradoras Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 13.

e. 18|3 Nº 2.231 v. 22|3|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.517|88
Licitación Pública Nº 22|88

OBJETO: Adquisición de pan migñón para el 1er. semestre año 1988.

Apertura: Día 29 de marzo de 1988, a las 15 hs. Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 18|3 Nº 2.232 v. 21|3|88

LICITACIONES ANTERIORES

"A" Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 5|88

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Organización y Sistemas).

OBJETO: Contratación en alquiler, o alquiler con opción a compras o compra, o compra financiada del conjunto de equipos para el procesamiento electrónico de datos, compuesto por procesador centros, periféricos y equipos adicionales destinados a la instalación de Fábricas Militares en su sede central y Fábricas militares. Los equipos deberán ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento.

Fecha de apertura: Prorrogada al 12|abril|88, a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras; Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 - Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

e. 14|3 Nº 2.000 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Alquiler de un grupo electrógeno diesel de dos o cuatro tiempos, simple efecto. Potencia efectiva firme: 500 - 700 kw, montado sobre trineo metálico y cabinado para operación a la intemperie.

Fecha de apertura: 28-3|88, a las 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, presentación de ofertas y apertura en Sector Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 15|3 Nº 2.056 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|88
Expediente Nº 250.095

OBJETO: Locación inmueble Receptoría Huinca Renancó.

Apertura: 30 de marzo de 1988, 10 hs. en Receptoría Huinca Renancó, 25 de mayo 419; Huinca Renancó - Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.

e. 14|3 Nº 2.001 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|88
Expediente Nº 250.061

OBJETO: Locación inmueble para Sede Río Cuarto.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 12 horas, en Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos, efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.

e. 14|3 Nº 2.002 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88
Expte. Nº 250.066

OBJETO: Locación inmueble Distrito Laboulaye.

Apertura: Sede Distrito Laboulaye - Belgrano 1921 - Laboulaye. Día 25 de marzo de 1988, a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones y consulta de detalles Sede de Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, en horario de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 10|3 Nº 1.919 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 56|88
Expte. Nº 250.032|88

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal que reúna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Av. Entre Ríos, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, Av. Paseo Colón y México. Superficie: 2.000 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia en más del 20% y en menos del 10%.

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, Bs. As., (Atención al público México 220, Bs. As.) en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|3 Nº 1.921 v. 21|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.607|88

Llámase a Licitación Pública Nº 25|88.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de una confitería con bar americano, dos (2) bares americanos, guardarropas y toilettes ubicados en el complejo Casino Nacional y Anexo de Necochea.

Valor del pliego: Australes cien (₳ 100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1988, a las 16 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata.

Retiro de pliegos, en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Retiro de pliegos en el Casino de Necochea, Departamento Técnico, Calle 91 entre 2 y 4.

e. 17|3 Nº 2.140 v. 18|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|88
Expte. Nº 251.2-3|87
Régimen: Ley Nº 13.064.
Sistema: Ajuste alzado.

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de remodelación integral de servicio sanitarios en el edificio sito en Avda. de Mayo 1317, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Garantía de oferta: ₳ 8.500.
Precio del pliego: ₳ 541.
Plazo de obra: catorce (14) meses.

Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Lavalle 1268, 4to. piso, Capital en día hábil de 12.30 a 17 horas.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: Avda. Paseo Colón 635, con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.

e. 7|3 Nº 1.774 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.535|88
Apertura: 11 de abril de 1988.
Horario: 17 horas.

OBJETO: Trabajos de reparación del edificio, Sede Central del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Av. Paseo Colón Nº 255; piso 10º; Oficina 1012; Capital Federal; en el horario de 10 a 19 horas.

e. 10|3 Nº 1.924 v. 21|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de grupos electrógenos diesel en las centrales: Santa Fe (Pcia. de S. Fe), Darwin (Cap. Fed.); Fisherton (Ciud. de Rosario - Pcia. de S. Fe) y Rada Tilly (Pcia. de Chubut).

Apertura: 14 de abril de 1988 a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 747.670.
Valor del pliego: ₳ 450.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Ovidio Lago 4770 Rosario y Saavedra 91 - Bahía Blanca.

e. 14|3 Nº 2.009 v. 22|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 9 1109 - 15565|88|T

Llámese a Licitación Pública Nº 01|88.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con provisión total de mano de obra y materiales correspondiente a la obra "terminación electricidad Gimnasio Polideportivo-Campus Universitario situado en el Paraje Arroyo Seco - Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Consultas: En el Departamento de Compras - Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Teléfonos 2-2062|63 y 2-2910 - Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 260.000.
Valor del pliego: ₳ 150,00.
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 134, Tandil, (Pcia. de Bs. As.) - el 15 de abril de 1988 a las 11 horas.

e. 14|3 Nº 2.011 v. 5|4|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de grupos electrógenos diesel en las Centrales: Piñeyro y Berazategui (Pcia. de Bs. As.) y Boulevard (Pcia. de Córdoba).

Apertura: 14 de abril de 1988 a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 350.
Presupuesto Oficial: ₳ 684.420.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos se podrán adquirir también en: Boulevard Mitre 518, piso 2º, Córdoba.

e. 14|3 Nº 2.010 v. 22|3|88

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Llama a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: Arrendamiento de 80 has. aproximadamente, predio destinado a agricultura, en el ámbito de dicha Unidad.

Consulta y venta de pliegos: en División Economía, de la II Brigada Aérea, Avda. J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), a partir del 18 de marzo de 1988.
Lugar y fecha de apertura: II Brigada Aérea, División Economía el día 25 de marzo de 1988, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.

e. 16|3 Nº 2.101 v. 18|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|88 del 24º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 3, Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Rancho Hambre, Aº Grande, Sección: km. 3.005, kilómetro 3.025,65 (alteo de terraplenes y enripiado).

Presupuesto: ₳ 514.500.
Depósito de garantía: ₳ 5.145.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia, Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.973 v. 24|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 665-0 hasta el 25 de marzo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo ley 12.910 los trabajos de remodelación de instalación eléctrica, en el edificio del Instituto Nacional de Reaseguro Avda. Julio A. Roca 694; Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 62.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 30.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avenida Belgrano Nº 863; 1º piso Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.925 v.23|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 662-0 hasta el 28|3|88 a las 16 horas.

OBJETO: contratar por el régimen de la Ley Nº 13 064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de instalación para gas natural, ampliación y modificación en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Edificio Central, Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 170.000.
Plazo de ejecución: 120 días.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.775 v. 18|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: contratar los trabajos de refacción, ampliación, renovación de la instalación eléctrica y reparación del servicio contra incendios en el edificio de la calle Boulevar Oroño 940, Rosario, provincia de Santa Fe.

Apertura: 25|4|88 a las 9 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.
Valor del pliego: australes trescientos (₳ 300).
Importe de la garantía: australes tres mil seiscientos (₳ 3.600).

e. 7|3 Nº 1.778 v. 25|3|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Contratar los trabajos de refacción y ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, sito en la calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes.

Apertura: 20|4|88, a las 9 horas.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y Juzgado Federal de Paso de los Libres, calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Corrientes.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y Juzgado Federal de Paso de los Libres, calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Corrientes.
Horario de atención al público, De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes dieciséis mil (₳ 16.000).
Valor del pliego: Australes trescientos (₳ 300).

e. 29|2 Nº 1.528 v. 18|3|88

Rubro "B"

OBRAS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 663 -0- hasta el 12|4|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910, los trabajos de restauración de cubierta de techo y varios en el Convento Santa Catalina, Viamonte y San Martín, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 290.150.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 300.
Garantía de oferta: ₳ 2.901,50.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.059 v. 28|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 664 -0- hasta el 13|4|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de renovación de cubierta de techo en la Capilla San Roque, de Alsina esquina Defensa, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 144.790.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de oferta: ₳ 1.447,90.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.060 v. 28|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|88 del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia Ruta Nacional Nº 19, Pcia. de Córdoba. Tramo: Acceso a Córdoba capital. Reconstrucción de dos alcantarillas transversales rectas múltiples de tres (3) luces prefabricadas de Hº.Aº s|plano Z-6354 y defensas con gaviones y colchonetas.

Presupuesto: ₳ 549.700.
Depósito de garantía: ₳ 5.497.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 21 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.063 v. 6|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|88 del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia. Ruta Nacional Nº 8, Pcia. de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta Nº 36 - Empalme Ruta Nacional Nº A-005. Sección: Km. 602 - Reconstrucción de alcantarilla transversal recta de Hº.Aº prefabricada s|plano Z-6354 de dos (2) luces de 1,50 m. y H 1, J=15 m. y alas, plateas y guardaruedas c|plano 041211.

Presupuesto: ₳ 125.033,60.
Depósito de garantía: ₳ 1.250,45.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.
Presentación de propuestas: 22 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nro. 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.064 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Llama a Licitación Pública Nº 6|88.

OBJETO: Tramitada para la obra: Construcción de tinglados para usos múltiples.

Destinado|as a Rectorado.
Presupuesto oficial: ₳ 289.600,00.
Lugar y fecha de apertura: día 5 de abril de 1988, Dirección General de Administración.
Hora: 9 (nueve).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en: Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|3 Nº 2.103 v. 29|3|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION

Se lleva a conocimiento de todos los interesados que la fecha de la apertura de la Licitación Pública Nº 30|DST|87, de la Obra:

OBJETO: Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy, Primera Etapa, ha sido prorrogada para el día 29 de abril de 1988 a las 15 horas.

Los proponentes que hubieren adquirido documentación deberán retirar Nuevos Pliegos a partir del día 4 de abril próximo en Austria 2593 en el horario: 13 hs. a 18 horas, presentando el recibo de adquisición y la documentación que le fuera entregada en su oportunidad.
Los nuevos interesados podrán adquirir los pliegos en el mismo lugar y horario a partir de esa fecha.
Valor del pliego: ₳ 150.

e. 15|3 Nº 2.069 v. 6|4|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.720|88
Llámase a Licitación Pública Nº 29|88.

OBJETO: La ejecución de los trabajos de adecuación y ampliación de cañerías eléctricas, telefónicas, etc. emergentes del redimensionamiento energético que se realiza en las instalaciones del Organismo.

Horario para retirar pliegos: lunes a viernes de 10 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1988, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4to., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868

e. 15|3 Nº 2.070 v. 24|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: la remodelación instalaciones termomecánicas en dependencia de la institución (C. 7032).

Fecha de apertura: 18|4|88, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 15|3 Nº 2.071 v. 24|3|88

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 01|88

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: Transporte en camión de aprox. 8.300 toneladas de cobre.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 30|marzo|1988, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del plego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).

e. 15|2 Nº 2.072 v. 24|2|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reperaciones de 9 calderas, desde su adjudicación hasta el 31|3|89, con opción por parte del Banco a tres renovaciones de hasta un años cada una.

Apertura: 11 de abril de 1988 a las 13 horas.
Retiro de pliegos —hasta el 7|4|88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: Australes 290.

e. 16|3 Nº 2.105 v. 22|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 19|88
Expediente E - 9.052|88

OBJETO: Reparación chapa, pintura y tapizado de ómnibus Mercedes Benz, propiedad de C.N.E.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 8.
Retiro de pliegos:
— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
— Sin cargo.

e. 17|3 Nº 2.141 v. 18|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Servicio de refrigerio para el personal de la sede de Región Resistencia de la Dirección General Impositiva, por el período comprendido entre el 1|4|88 al 31|5|88.

Segundo llamado a inscriptos y no inscriptos.
Apertura: 23 de marzo de 1988, a las 10 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a French Nº 506, 3er. piso, Resistencia, Chaco, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio.

e. 17|3 Nº 2.142 v. 18|3|88

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa - Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 5|88 para el día 23 de marzo de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de vigilancia del edificio de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Av. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 2.143 v. 18|3|88

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa - Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 6|88 para el día 23 de marzo de 1988, a las 16 horas.

OBJETO: La adquisición de servicio de limpieza, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 2.144 v. 18|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.732|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular durante 1988

Consulta, entrega de pliegos y apertura de las ofertas, en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 horas.

Apertura: El día 25 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.

e. 17|3 Nº 2.145 v. 18|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº
Expte. Nº 4.282|87

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de marzo de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza diaria a realizarse en Mendoza 1085 - Rosario - (Santa Fe).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 16|3 Nº 2.106 v. 18|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PRORROGA
Licitación Pública Nº 1.092|88

OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).

Presupuesto: ₳ 700.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Noventa (90) días hábiles administrativos.
Presentación de propuestas: 20 de abril de 1988, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.062 v. 21|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 667 —0— hasta el día 30|3|88 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 el mantenimiento y conservación central telefónica y sistema de comunicaciones varias en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 50.000.
Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: ₳ 50.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.073 v. 21|3|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 29|88
Expediente Nº 2020-01770|0062|88-7

Apertura: 24 de marzo de 1988 a las 10 ³⁰ horas.

OBJETO: Adq. de bienes de consumo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10|3 Nº 1.931 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 06029|88

OBJETO: Servicio de limpieza integral mensual a prestarse en edificios de la Universidad de Buenos Aires.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
Consulta, venta de pliego y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, oficina 50, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e. 14|3 Nº 2.015 v. 23|3|88

Rubro SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 43|88
Expediente Nº A - 8.084

OBJETO: Equipamiento para taller de reparaciones de equipos de comunicación.

Apertura: 23 de marzo de 1988.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles.

e. 17|3 Nº 2.146 v. 18|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 46|88
Expediente Nº A - 8.092

OBJETO: Repuestos para microprocesadora de palabras AES Plus 103.

Apertura: 25 de marzo de 1988.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles.

e. 17|3 Nº 2.147 v. 18|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 47|88
Expediente Nº A - 8.093

OBJETO: Dínamo taquimétrico.

Apertura: 23 de marzo de 1988.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles.

e. 17|3 Nº 2.148 v. 18|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 45|88
Expediente Nº A - 8.091

OBJETO: Electrodos.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, días hábiles.

e. 14|3 Nº 2.019 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 5|88

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas arrabio hematítico.

Apertura: 14 de abril de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).

e. 16|3 Nº 2.110 v. 25|3|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10|988

OBJETO: Contratar la provisión de "Papel obra de primera alisado".

Las propuestas recibidas hasta el día 29 de marzo de 1988 a las 12 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.

e. 11|3 Nº 1.980 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Adquisición de formularios continuos, sobres sustitutos, fórmulas y volantes.

Apertura: 14 de abril de 1988, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: hasta el 13|4|88, y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.

e. 16|3 Nº 2.112 v. 22|3|88

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.594

OBJETO: Provisión e instalación de una batería con comando automático.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de sesenta australes (60 australes) en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas.

e. 17|3 Nº 2.149 v. 18|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15

OBJETO: Provisión de formularios (sobres) en papel Kraft.

Apertura: 28|3|88.
Hora: 10.15.
Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 100.

e. 17|3 Nº 2.150 v. 18|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra de 70 g., con sistema de carbónico Hot Spot.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 10.15.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 200.

e. 17|3 Nº 2.151 v. 22|3|88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.329|88

OBJETO de la Licitación: Adquisición de papel obra y cartulina.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 4 de abril de 1988, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 350.

e. 17|3 Nº 2.152 v. 18|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|88.

OBJETO: La adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.

Apertura: 29|3|88, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3 Nº 2.153 v.18|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|88.

OBJETO: la adquisición de equipos de comunicación portátiles de mano, VHF.

Apertura: 29|3|88 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 2.154 v. 18|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|88
Expediente Nº 41.234|87

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: La adquisición de 2.500 Toneladas de Heno de Alfalfa, para el campo Experimental "Las Plumas".

Apertura: 29|3|88, a las 10 horas, en la Comisión local de SELSA, Colombia 126 - Trelew, Pcia. de Chubut.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 y en Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut - (Dr. Eduardo Piñon).

e. 17|3 Nº 2.155 v. 23|3|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 21|988

OBJETO: Contratar la provisión de "Sellos fechadores rotativos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de marzo de 1988 a las 15 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 43.

e. 17|3 Nº 2.156 v.18|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|988 hasta el día 25 de marzo de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de cubiertas semi compactas para sampi móvil.

Estimación Oficial: Australes quince mil (₳ 15.000).
Valor del pliego: Australes tres (₳ 3).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires.
Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 17|3 Nº 2.157 v. 18|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 04|88, hasta el día 25 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de elementos varios de librería, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia agregar ₳ 10 para gastos de franqueo.

e. 17|3 Nº 2.158 v. 18|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5.709

OBJETO: Adq. cintas-cassettes p|máq. de escribir eléctricas-manuales.

Apertura: 23 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Consultas, entrega de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694, PB, Oficina 50, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e. 17|3 Nº 2.159 v. 18|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Expte. AR 65|88

Por dos días - Llámase a Licitación Pública Nº 2|88.

OBJETO: la adquisición de 1.500 masters rosa larga duración de 25,4 cm. x 39,5 cms., perforación ovalada, marca Toko o Ricoh o equivalente. 1.000 masters rosa corta duración de 25,4 cms. x 39,5 cms. perforación ovalada, marca Toko o Ricoh o equivalente. 10 litros de solución conversora Etching o equivalente y 10 kilogramos de tinta Ricoh o equivalente.

Para retiro de pliegos y presentación de la oferta: Universidad Nacional de La Plata - Presidencia - Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776 - de 8 a 13 horas.
Apertura de las propuestas: 24 de marzo de 1988, 10.30 horas.

e. 17|3 Nº 2.161 v. 18|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 573.176|87
Licitación Pública Nº 22

OBJETO: 10.000 mts. lienzo crudo = 1.000 mts. asargado azul.

Apertura: 24 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 17|3 Nº 2.160 v. 18|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 07|88
Llama a Licitación Pública Nº 7|88.

OBJETO: Tramitada para la adquisición de maquinarias.

Destinado|as al Taller de la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo.
Presupuesto oficial: ₳ 126.600.
Lugar y fecha de apertura: 7 de abril de 1988, Dirección General de Administración.
Horas: 9 (nueve).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en: Avda. Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 17|3 Nº 2.163 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41

OBJETO: Adquisición escobas de paja de Guinea.

Apertura: 25|3|88, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 17|3 Nº 2.164 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

OBJETO: Adquisición remeras de algodón y fibra acrílica.

Apertura: 25|3|88, a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 17|3 Nº 2.165 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

OBJETO: Adquisición género afelpado.

Apertura: 25|3|88, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 17|3 Nº 2.166 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

OBJETO: Adquisición especialidades medicinales.

Apertura: 25|3|88, a las 13.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 17|3 Nº 2.167 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte.: Nº "A" 123|88 (U. 11)
Llámase a Licitación Pública Nº 3 (segundo llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25|3|88 a las 9 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

OBJETO: resolver la adquisición de carne de pollo y gallina, con destino al racionamiento a suministrarse a los agentes de servicio e internos alojados, durante el trimestre abril|mayo|junio de 1988.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8 a 12 horas, a la Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550, 2do. piso, (1031) Capital Federal, días hábiles de 13 a 17 horas.
e. 17|3 Nº 2.168 v. 18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte.: Nº "A" 122|88 (U. 11)
Llámase a Licitación Pública Nº 4 (*segundo llamado*), cuya apertura tendrá lugar el día 25|3|88 a las 8,45 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

OBJETO: resolver la adquisición de carne vacuna y derivados, con destino al racionamiento a suministrarse a los agentes en servicio e internos alojados, durante el trimestre abril|mayo|junio de 1988.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8 a 13 horas o a la Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550, 2º piso, (1031) Capital Federal, días hábiles de 13 a 17 horas.
e. 17|3 Nº 2.169 v. 18|3|88

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte.: Nº 1-2020-4223-000023-88-8
Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, para el día 25 del mes de marzo de 1988, a las 9 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: alimentos, con destino al establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Establecimiento Secc. Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 17|3 Nº 2.170 v. 18|3|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Exped. Nº 251.003|87
Licit. Pública Nº 57|88

OBJETO: Por la provisión de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en el partido de San Isidro; Provincia de Buenos Aires; que reúna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Dentro de la zona delimitada por las calles: Laprida, Avellaneda, Juan José Paso, Hipólito Yrigoyen, Quintana, Paraná, Avenida Fleming; Avenida Rolón Gervasio Posadas; Libano y Río de la Plata. Superficie: 1300 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento. Alternativa Nº 1: 950 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento.

Apertura: 30 de marzo de 1988 a las 14 horas.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Departamento Compras y Suministros: Paseo Colón 635; planta baja; Buenos Aires; (atención al público: México 220; planta baja Buenos Aires) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 14|3 Nº 2.056 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 25
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1988.

OBJETO: Resolver la adquisición de pliegos de papel y cartulina, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 14|3 Nº 2.031 v. 23|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 4.135|87
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de marzo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: las adquisiciones de trajes, camisas, pantalones, camisas tipo vaquero, guardapolvos, botines borceguíes botas guantes anorak, antiparras respirador, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, *Departamento Compras y Suministros*, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.
e. 16|3 Nº 2.116 v. 18|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 13|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

OBJETO: adquirir 6 cilindros telescópicos hidráulicos, sin uso; para plataforma elevadora de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se mencionan en el pliego respectivo.

Apertura: 28 de marzo de 1988 a las 10 horas, en Mendoza 1055, 5º piso, Rosario.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1055, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
Valor del pliego: ₳ 15.
e. 10|3 Nº 1.939 v. 21|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|88
Expte. Nº 100.040|88
Servicio solicitante: Servicio de laboratorio.

OBJETO: la adquisición de 70.000 kilogramos de alimento balanceado para la nutrición de animales de experimentación.

Apertura: 28|3|88, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. *Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22*, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.
e. 16|3 Nº 2.118 v. 22|3|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.148|87-9

Objeto: Adquisición de pinturas, pinceles, rodillos y elementos afines.

Apertura: El 29 de marzo de 1988, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P. B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 29,60.
Monto estimado de la provisión: Australes 197.598.
e. 9|3 Nº 1.894 v. 18|3|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 19.698|74 - Cde. 892
Llámase a Licitación Pública Nº 36|88 para el día 18 del mes de marzo de 1988, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante el año 1988.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de sobres y resmas de papel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
e. 10|3 Nº 1.947 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.159
Llámase a Licitación Pública Nº 37|88 para el día 25 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de *construcción pro-agua*.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
e. 10|3 Nº 1.948 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.158
Llámase a Licitación Pública Nº 38|88 para el día 28 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
e. 10|3 Nº 1.949 v. 21|3|88

SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 34|88
Expediente Nº 2020-1.849|88-3

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura: 22 de marzo de 1988.
A las 14 horas.
Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e.3|3 Nº 1.715 v.18|3|88

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 06.144|87
Llámase a Licitación Pública Nº 10|88 para el día 25 de marzo de 1988 a las 16 horas;

OBJETO: A fin de lograr la provisión de formularios continuos y recibos de sueldo.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración — Defensa 120; primer piso, Oficina 1086 Capital Federal; donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.
e.9|3 Nº 1.903 v.18|3|88

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 338
Expediente Nº 2.584
Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: *la adquisición de cueros varios*, papel marmolado y manila.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de: 14 a 18 horas.
Apertura: El día 30 de marzo de 1988 a *las 16 horas, en la Dirección de Administración.*
e. 14|3 Nº 2.044 v. 23|3|88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.579
Licitación Pública Nº 335
Llámese a Licitación Pública:

OBJETO: La adquisición de 60.000 kgs. de papel 100 % de pasta química blanqueado.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación; Avenida Rivadavia 1864; Capital Federal; en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 25 de marzo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.
e.9|3 Nº 1.911 v.18|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 7|88
Expte.: Nº 35.651|88
Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: la adquisición de materiales vara equipos de computación.**
Apertura de ofertas: día 29 de marzo de 1988 a las 16 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras, Rivadavia 1864 Capital Federal.
Retiro de pliegos: Depto. Compras, Rivadavia 1864; Capital Federal en el horario de 14 a 19 horas.
e. 17|3 Nº 2.171 v. 18|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.705|88
Licitación Pública Nº 13|88
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de audio y video.

Apertura de ofertas: Día 18 de abril de 1988 a las 15 horas.
Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 16|3 Nº 2.131 v. 25|3|88